



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR – UNP AUDITORIA FINANCIERA - EJERCICIO FISCAL AÑO 2007

INFORME FINAL

1. ANTECEDENTES

Por Resolución CGR. N° 1014 de fecha 19 de setiembre de 2007, la Contraloría General de la República dispuso la realización de una Auditoría Financiera a la Universidad Nacional de Pilar - UNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, de conformidad a los artículos 9° y 15° de la Ley N° 276/94 "ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA", considerando las responsabilidades conferidas a la misma por el Artículo 283° de la Constitución Nacional y en concordancia con el Artículo 69° de la Ley N° 1535/99 "Administración Financiera del Estado".

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen comprendió la verificación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2007, así como la evaluación de la estructura de Control Interno de la Institución en las áreas examinadas. El Examen fue realizado de acuerdo a Normas de Auditoría emitidas por la INTOSAI y Normas aplicables al Sector Público. Ellas requieren que el mismo sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable de que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas correspondan hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Universidad Nacional de Pilar - UNP, intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

3. OBJETIVO DEL EXAMEN

El objetivo del examen consistió en efectuar un análisis de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, a fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en los mismos y si fueron elaborados conforme a Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIF).

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones al alcance del presente trabajo, son las que surgieron como consecuencia de las imperfecciones o la entrega tardía e incompletas de las documentaciones e informes requeridos, en razón de que los trabajos fueron realizados en las oficinas de la Contraloría General de la República y la Entidad Auditada se encuentra en la Ciudad de Pilar, Capital del XII Departamento Ñeembucú, por lo que el tiempo y la distancia contribuyeron en gran medida para que el desarrollo del trabajo se realizara con mucha dificultad.

5. DESARROLLO DE INFORME

A los efectos de una mejor comprensión del presente informe, el mismo se halla dividido en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO 1	Análisis Organizacional
CAPÍTULO 2	Análisis de los Estados Financieros al 31/12/2007
CAPÍTULO 3	Verificación in Situ
CAPÍTULO 4	Conclusiones y Recomendaciones



CAPITULO I

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

La Universidad Nacional de Pilar - UNP, es una Institución de Derecho Público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, creada por Ley N° 529/94 del 28 de diciembre de 1994 "**QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**", que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 136/93 "De Universidades"

Estructura y Organización

Las Unidades Organizativas más importantes de la Universidad Nacional de Pilar son las facultades, principales responsables de la gestión académica.

La Universidad Nacional de Pilar – UNP, se halla conformada por el Rectorado, y cinco (5) Unidades Académicas, y otros programas dependientes del rectorado distribuido de la siguiente forma:

1. **Rectorado.**
 - Servicio de Laboratorio
 - Formación en Post Grado
 - Investigación, extensión y Ecología Sub Tropical.
2. **Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural.**
3. **Facultad de Ciencias Económicas.**
4. **Facultad de Ciencias en Ciencias Jurídicas y Políticas.**
5. **Facultad en Ciencias Aplicadas.**
6. **Facultad en Ciencias de la Educación y Humanidades**

Los Programas Académicos son desarrollados en el ámbito de las facultades, agrupando a las carreras conforme a las áreas de conocimiento que éstas abarcan y al grado de relación e interdependencia que existen entre si.

En la Universidad Nacional de Pilar – UNP, las facultades tienen un alto grado de independencia, lo que se refleja, entre otros aspectos, en la reglamentación de sus propias normas y mecanismos de admisión, la fijación de los calendarios académicos, así como la definición de los planes y programas de estudio. Si bien varios de estos aspectos se someten a la aprobación formal del Consejo Superior Universitario, puede decirse que la organización de las facultades es más bien de naturaleza descentralizada.

El Gobierno Universitario

El Estamento Universitario de la Universidad Nacional de Pilar – UNP está compuesto por los docentes de todas las categorías, graduados y estudiantes, cuyos representantes electos, integran los órganos que gobiernan la Universidad y sus distintas unidades académicas.

El gobierno de la Universidad Nacional de Pilar es ejercido por:

- a) La Asamblea Universitaria;
- b) El Consejo Superior Universitario
- c) El Rector
- d) Los consejos Directivos de Facultades; y,
- e) Los decanos.

a) La Asamblea Universitaria.

La Asamblea Universitaria es el máximo órgano deliberativo del gobierno de la Universidad y cuyas principales atribuciones son:



- a) Definir la política universitaria, acorde a sus funciones y objetivos;
- b) Elaborar y modificar sus estatutos;
- c) Elegir, por simple mayoría de votos de sus miembros al Rector y al Vicerrector;
- d) Resolver los casos de renuncia, impedimento permanente o temporal del Rector y/o Vicerrector; y,
- e) Suspender o separar del cargo al Rector y/o Vice Rector, previo sumario administrativo.

b) El Consejo Superior Universitario (CSU).

Ejerce el gobierno de la Universidad Nacional de Pilar, en concordancia con la política universitaria definida por la Asamblea y las disposiciones del Estatuto.

El Consejo Superior Universitario se halla integrado por:

- El Rector
- El Vicerrector
- Los Decanos
- Un Docente por cada facultad
- Graduados no docentes
- Tres estudiantes.

NOMINA DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Nombres y apellidos	Cargo
Dr. Víctor Ríos Ojeda	Rector de la Universidad
Lic. Adolfo Vicente Villasboa Romañach	Vice Rector
Consejo Superior Universitario	
Dr. Víctor Ríos Ojeda	
Lic. Adolfo Vicente Villasboa Romañach	
Lic. Diosnel Aguilera Rojas	
Ing. Gustavo A. Retamozo Jiménez	
Dr. Víctor Hermògenes Encina Silva	
Lic. Cecilia Aguilera Estigarribia	
Ing. Rogelio Encina Román	
Qca. Andresa Gamarra de Rivas	
Lic. Roberto Cirilo Godoy Caballero	
Ing. Gladys Emilce Britez de Acuña	
Abog. Carlos Antonio Dominguez Rolón	
Est. Gilberto Ramón Coronel Amarilla	
Est. Antonio Coronel Soto	
Est. José Francisco Maciel Méndez	
Decanos de las Facultades	
Lic. Diosnel Aguilera Rojas	Ciencias Contables, Adm. y Economías
Ing. Agr. Gustavo Adolfo Retamozo J.	Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural
Dr. Víctor Hermogenes Encina Silva	Derecho y Ciencias Políticas
Lic. Cecilia Aguilera Estigarribia	Ciencias de la Educ. y Humanidades
Ing. Rogelio Encina Román	Ciencias Aplicadas

**ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR (UNP)**

A continuación se transcriben el Balance General Consolidado, el Estado de Resultados Consolidado y las Notas a los Estados Contables, elaborados por los responsables de la Universidad Nacional de Pilar – UNP.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO al 31/12/2007

RUBRO	CONCEPTO	2007
2	ACTIVO	9.168.462.669
2.1	CORRIENTE	1.434.206.209
2.1.1	DISPONIBILIDADES	916.946.955
2.1.1.01	Caja	9.682.644
2.1.1.02	Recaudaciones a Depositar	8.243.200
2.1.1.04	Bancos	899.021.111
2.1.9	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	517.259.254
2.1.9.05	Otros Deudores Varios	517.259.254
2.2	NO CORRIENTE	104.078.648
2.2.5	DEPOSITOS RESTRINGIDOS	104.078.648
2.2.5.01	Depósitos en Ent. Financieras Interv. y en Liquidación	104.078.648
2.3	PERMANENTE	7.630.177.812
2.3.2	ACTIVO FIJO	7.630.177.812
2.3.2.01	Activos de Uso Institucional	10.199.649.979
2.3.2.05	Estudio de Proyecto de Inversión	258.020.697
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-2.827.492.864
4	PASIVO	729.982.240
4.1	CORRIENTE	724.756.305
4.1.1	CUENTAS POR PAGAR – ACREED. PRESUPUEST.	674.718.707
4.1.1.01	Servicios Personales	11.473.116
4.1.1.02	Servicios No Personales	34.575.484
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	32.529.664
4.1.1.05	Inversión Física	566.140.443
4.1.1.08	Transferencias	30.000.000
4.1.5	RETENCIONES Y GARANTIAS	50.037.598
4.1.5.01	Por Contribución Al Fondo de Jubil. y Pensiones	9.138.916
4.1.5.02	Por Anticipo de Impuestos	303.416
4.1.5.04	Por Retención de Tasas y Contribuciones	494.912
4.1.5.05	Retenciones Varias Por Pagar	40.100.354
4.2	NO CORRIENTE	5.225.935
4.2.2	OTRAS DEUDAS NO CORRIENTES	5.225.935
4.2.2.02	Proveedores de Servicios	5.225.935
8	PATRIMONIO NETO	6.759.211.104
8.1	CAPITAL	4.882.664.027
8.1.1	CAPITAL SUSCRITO	4.882.664.027
8.1.1.05	Capital de las Entidades Descentralizadas	4.882.664.027
8.2	RESERVAS	1.876.547.077
8.2.2	RESERVA DE REVALUO	1.876.547.077
8.2.2.01	Activos de Uso Constitucional	1.876.547.077

**ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO al 31/12/2007**

RUBRO	CONCEPTO	Monto G.
3	EGRESOS DE GESTION	15.235.149.240
3.2	GASTOS OPERACIONALES	14.834.046.948
3.2.1	Gastos de Administración	14.834.046.948
3.2.1.01	Servicios Personales	13.159.122.380
3.2.1.02	Servicios No Personales	815.737.780
3.2.1.03	Bienes de Consumo E Insumos	190.381.775
3.2.1.04	Transferencias	423.785.094
3.2.1.14	Depreciaciones Del Ejercicio	245.019.919
3.3	GASTOS EXTRAORDINARIOS	401.102.292
3.3.2	Resultados de Ejercicios Anteriores	1.000.000
3.3.2.01	Resultados de Ejercicios Anteriores	1.000.000
3.3.3	Regularización y Ajustes Presupuestarios	400.102.292
3.3.3.01	Ajustes de Debito	400.102.292
5	INGRESOS	16.914.418.565
5.1	INGRESOS CORRIENTES	16.513.912.023
5.1.3	Ing.No Tributarios, Regalías y Transferencias	14.230.009.023
5.1.3.03	Multas Y Otros Derechos No Tributarios	27.935.000
5.1.3.04	Transferencias	14.202.074.023
5.1.4	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Púb.	2.283.903.000
5.1.4.01	Venta De Bienes	107.366.000
5.1.4.02	Ventas De Servicios	2.176.537.000
5.6	ACTUALIZACIONES	400.506.542
5.6.1	Regularización y Ajustes Presupuestarios	400.506.542
5.6.1.01	Actualizaciones Del Crédito	400.506.542
	INGRESOS	
	EGRESOS	
	RESULTADO	1.679.269.325

**NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS
Al 31/12/2007**

Elaborado por el Dpto. de Contabilidad Central de la Universidad Nacional de Pilar a cargo de la Lic. Nínfa Bordón López. Directora de Contabilidad.

El balance de comprobación de saldos y variaciones y demás informes anexos refleja las transacciones efectuadas del 01/01/07 al 31/12/07, las cuales fueron registradas en base a las documentaciones contables de respaldo, las mismas están clasificadas conforme al plan de cuentas del sistema de contabilidad integrada del Ministerio de Hacienda (S.I.C.O), impactando al mismo tiempo en la Ejecución Presupuestaria de Gastos e Ingresos.

“NOTA 1. EL ENTE

La Universidad Nacional de Pilar, fue fundada en el año 1994, como la Universidad Nacional de Pilar en formación. A partir del año 1994 y a través de la Ley 529/94 se crea la Universidad Nacional de Pilar.



Su figura vigente es la de una Institución de Derecho Público, Autónomo, con personería jurídica, con domicilio en la Ciudad de Pilar, Republica del Paraguay, regida por la Ley de Universidades y sus Estatutos.

Esta integrada por una Administración Central, Rectorado y cinco Unidades Académicas: Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas; Facultad de Ciencias Agropecuarias; Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y Facultad de Ciencias Aplicadas. Además de una Escuela de Postgrado y un Laboratorio de Limnología.

OBJETIVOS

La Universidad Nacional de Pilar tendrán los sgtes fines:

- a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la democracia y la libertad.*
- b) La enseñanza y la formación profesional;*
- c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano;*
- d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia;*
- e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular, de la nacional;*
- f) La extensión universitaria; y,*
- g) El estudio de la problemática nacional.*

Para el cumplimiento de estos fines la Universidad Nacional de Pilar se propone:

- a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes mediante la investigación científica y el cultivo de las artes y las letras.*
- b) Formar profesionales técnicos e investigadores necesarios para el país, muñidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo;*
- c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines;*
- d) Divulgar trabajo de carácter científico, educativo y artístico; y,*
- e) Formar los recursos necesarios para la docencia y la investigación y proponer al perfeccionamiento y actualización de los graduados.*

AUTORIDADES

El estamento universitario esta compuesto por los docentes de todas las categorías, los graduados u los estudiantes de la misma universidad, cuyo representantes legítimamente electos integraran los órganos colegiados que gobiernan la Universidad Nacional de Pilar y sus distintas unidades académicas.

El gobierno de la Universidad Nacional de Pilar será ejercido por:

- a) La Asamblea Universitaria.*
- b) El Consejo Superior Universitario.*
- c) El Rector.*
- d) Los Consejos Directivos de Facultades; y,*
- e) Los Decanos.*

NOTA 2. ORGANIZACIÓN

La estructura organizativa de La Universidad Nacional de Pilar podría significar como un sistema compuesto por un conjunto de partes autónomas donde la institución garantiza a una de ellas la máxima libertad operativa, bajo ciertas normativas emergentes de la Administración General denominada Rectorado.

En la organización la operatividad esta siempre condicionada al control general, es decir, existe una descentralización operativa pero a la vez una centralización normativa.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

La Universidad en si es una Institución Educativa, pero en su estructura están contempladas dos grandes áreas; Administrativa y la Académica. Cada una de las unidades (Facultades) en total cinco, cuentan en su organización con estas dos áreas.

La denominada Administración General lo constituye el Rectorado de la Institución, desempeñando funciones en ambas áreas.

La Autoridad ejecutiva máxima del Rectorado, como la institución, es el Rector, en ausencia del mismo lo ejerce el Vicerrector; además, preside las sesiones del Consejo Superior Universitario que se constituye en el órgano colegiado deliberativo.

NOTA 3. RECURSOS FINANCIEROS

La Universidad Nacional de Pilar obtiene sus recursos financieros del cobro de ciertos aranceles como matriculas, cuotas de los alumnos del curso probatorio, la venta de servicios varios y los Aportes intergubernamentales que realiza el Ministerio de Hacienda de los Recursos del Tesoro, como así también los desembolsos provenientes de las recaudaciones del Estado por venta de Bonos del Tesoro, este ultimo esta destinado a financiar las construcciones de obras de uso institucional.

La Universidad Nacional de Pilar cuenta con un Presupuesto Público a partir del año 1996, constituyéndose este instrumento en factor fundamental de la existencia organizativa de la Institución.

El Presupuesto esta estructurado por programas:

**PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CENTRALES
PROGRAMAS DE ACCION
PROGRAMAS DE INVERSION**

En los programas de Actividades Centrales están comprendidos los gastos del Rectorado de la Universidad; en los Programas de Acción, el Presupuesto de la Facultades y en los de Inversión, los referentes a Construcciones de las distintas Unidades.

Además de estos Programas existen Unidades Responsables de la Ejecución del Presupuesto.

Para la clasificación de los rubros en los cuales deben ser imputados los distintos gastos, existe un Clasificador Presupuestario, elaborado por el Ministerio de Hacienda.

NOTA 4. RECURSOS FISICOS

La Universidad Nacional de Pilar cuenta con tres locales propios, en uno de ellos funciona el Rectorado, en el otro la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la Facultad de Ciencias Aplicadas; en el tercer local funciona la Facultad de Ciencias Contables y Ciencias Agropecuarias.

NOTA 5. POLITICAS CONTABLES

La Universidad Nacional de Pilar, en materia contable, se rige por la Ley 1250/67 que establece Normas Contables para las Entidades Publicas la Ley 125/92, la Ley 2421/04 Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal y los Decretos y Leyes emanados del Ministerio de Hacienda.

La Universidad Nacional de Pilar se encuentra incorporada al SIAF a través del SICO, medio utilizado para proporcionar las informaciones contables correspondientes al ejercicio 2007.

a - Reconocimiento de Ingresos y Egresos

Para el reconocimiento de los ingresos y egresos la Universidad aplica principalmente el Principio Contable de lo "Devengado"

b - Criterio de Valuación

La política general de valuación de los Activos constituye el Costo de Adquisición, reflejados en Facturas o Contratos, el Revaluó y Depreciación son practicados a fin de cada ejercicio.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio publico, reconocida por la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



NOTA 6. BANCOS

Las diferentes Unidades Responsables manejan sus propias cuentas corrientes bancarias. Los saldos de cada una se expone por separado en el Balance General. Al 31/12/07 se compone de la siguiente forma:

Banco Nacional de Fomento, Agropecuaria	43.864.240
Banco Nacional de Fomento, Fac. de Humanidades	98.189.687
Banco Nacional de Fomento, Rectorado	279.774.573
Banco Nacional de Fomento, Fac. de Contables	221.337.728
Banco Nacional de Fomento, Fac. de Derecho	91.071.110
Banco Nacional de Fomento, Fac. de Aplicadas	153.168.458
Banco Sudameris Bank, Rectorado	7.811.237
Banco Sudameris Bank, Fac. De Agropecuarias	358.343
Banco Sudameris Bank, Fac. De Aplicadas	3.445.735
Total	899.021.111

Cuentas Corrientes Bancarias Restringidas: al cierre del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre 2007, existen saldos en bancos intervenidos por el Banco Central del Paraguay, que se detallan a continuación:

Banco Unión S.A. Cuenta Corriente 1	10.561.523
Banco Unión S.A. Cuenta Corriente 2	81.383.403
Banco Unión S.A. Cuenta Corriente Fac. de Humanidades	1.084.800
Banco General Cta. Combinada Rectorado	1.405.177
Banco Nacional de Trabajadores, Rectorado	1.113.827
Banco Nacional de Trabajadores, Fac. de Contables	1.096.913
Banco Nacional de Trabajadores, Fac. de Derecho	1.877.071
Banco Nacional de Trabajadores, Fac. de Humanidades	879.999
Banco Nacional de Trabajadores, Fac. de Rectorado	1.389.481
Banco Nacional de Trabajadores, Fac. de Agropecuaria	1.096.947
Banco Nacional de Trabajadores, Fac. de Aplicadas	2.189.507
Total	104.078.648

NOTA 8. BIENES DE USO

Esta cuenta está constituida por el Activo Fijo de Uso Institucional, lo conforman muebles e inmuebles utilizados por la Institución, los mismos fueron incorporados por su valor de adquisición, reflejados en Facturas o Certificados de Obras.

El revaluó y las depreciaciones son practicadas anualmente conforme a Ley 1250/67 que establece las Normas Contables para Entidades Públicas y sus reglamentaciones.

NOTA 9. RETENCIONES A PAGAR

Compuesto por las retenciones IVA y Renta como agentes de Retención de acuerdo a la Ley 125/91, además de IPS, el 0,5 % para el Sistema de Contrataciones Publicas, la Retención de Aportes de Funcionario y Empleados Públicos y Retención Embargo Judicial.

NOTA 10. CUENTAS POR PAGAR – ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

Comprende las Deudas Flotante de la Institución en concepto de Servicios Personales, Servicios No Personales, Bienes de Consumo, Inversión Física y Becas, cuyo importe asciende 674.718.707 al 31 de Diciembre del 2007, que por disposiciones legales pueden ser cancelados hasta el 28 de febrero del año 2008.

La Deuda Flotante esta constituida de la siguiente forma:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Servicios Personales – Gs. 11.473.116 (Guaraníes once millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento diez y seis)

Servicios No Personales – Gs. 34.575.484 (Guaraníes treinta y cuatro millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro)

Bienes de Consumo – Gs. 32.529.664 (Guaraníes treinta y dos millones quinientos veinte nueve mil seiscientos sesenta y cuatro)

Inversión Física – Gs. 566.140.443 (Guaraníes quinientos sesenta y seis millones ciento cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y tres)

Becas – Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)

NOTA 11. PATRIMONIO NETO

Patrimonio de las Administraciones Descentralizadas: *Representa el Capital de la UNP. que también forma parte del Balance General de la Nación, el importe asciende a Gs. 6.561.933.352.- (Guaraníes Seis mil quinientos sesenta y un millones novecientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y dos)*

El Patrimonio Neto además esta conformado por las reservas de revalúo acumulados hasta la fecha, cuyo importe asciende a la suma de Gs. 1.876.547.077.- (Guaraníes mil ochocientos setenta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil setenta y siete)

Resultado:

Esta cuenta comprende el resultado de la gestión administrativa cuyo importe asciende a Gs. 9.168.462.669.- (Guaraníes nueve mil ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve).

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida por la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



CAPÍTULO 2

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31-12-07

MUESTRA TOMADA PARA EL ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES al 31/12/2007.

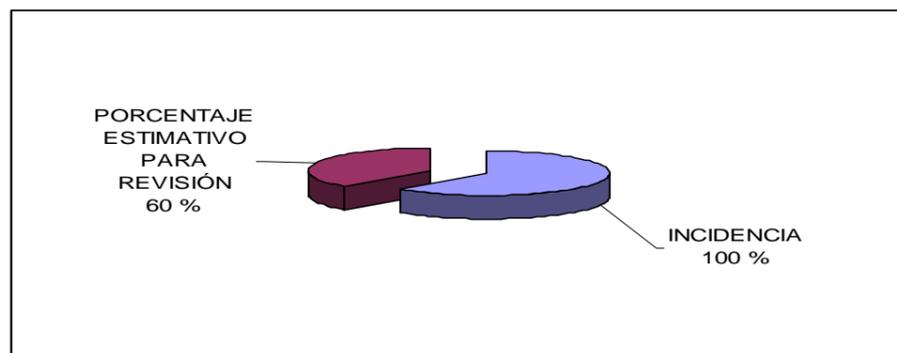
Para la realización del trabajo se han seleccionado las cuentas contables de mayor significatividad como muestra general, con el objeto de analizarlas en un porcentaje representativo, a efectos de emitir una opinión objetiva sobre la consistencia, razonabilidad y legalidad.

En los cuadros siguientes se detallan las incidencias porcentuales y el porcentaje estimativo de las cuentas presupuestarias que han sido seleccionadas con el objeto de ser analizadas.

CUENTAS CONTABLES SELECCIONADAS

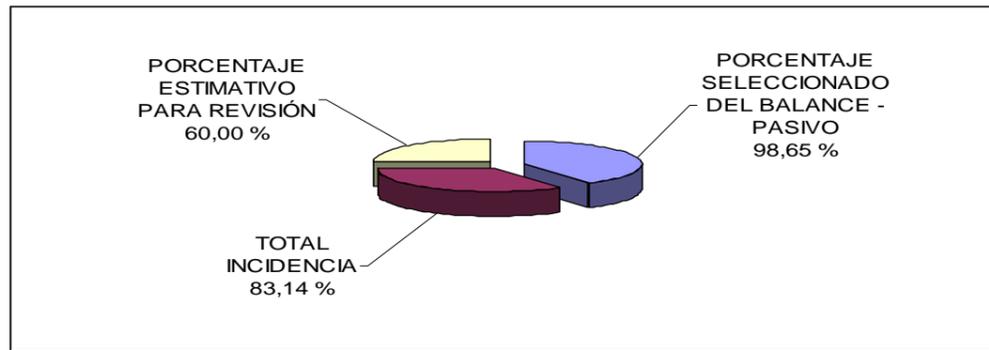
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

CUENTAS	SALDOS DEL BALANCE	INCIDENCIA %	PORCENTAJE ESTIMATIVO
ACTIVO	9.168.462.669		
CAJA	17.925.644	1,00	60,00
BANCO	899.021.111	99,00	60,00
CUENTAS POR COBRAR DEUDORES PRES	1.047.707	0,10	60,00
DEPOSITO RESTRINGIDOS	104.078.648	100,00	60,00
ACTIVO FIJO	7.630.177.812	86,00	60,00
		100%	60 %



BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

CUENTAS	SALDOS DEL BALANCE	INCIDENCIA %	PORCENTAJE ESTIMATIVO
PASIVO	729.982.240		
CORRIENTES	724.756.305	98,65	
CUENTAS POR PAGAR-ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	674.718.707	83,14	60
RETENCIONES Y GARANTIAS	50.037.598		60



Del análisis realizado a los Informes Financieros remitidos a esta auditoría, se observa que la Universidad Nacional de Pilar - UNP ha elaborado el Balance General Consolidado y el Estado de Resultado a través de su departamento de Contabilidad conforme a los delineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Contabilidad SICO, establecidos en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

A continuación se exponen los Estados Financieros del ejercicio 2007 comparados con el del ejercicio 2006.

BALANCE CONSOLIDADO AÑO 2007

CUENTA	CONCEPTO	2.007	INCIDENCIA VERTICAL	2.006	VARIACIONES (2006 AL 2007)
2	ACTIVO	9.168.462.669	100%	7.103.933.701	2.064.528.968
2	CORRIENTE	1.434.206.209	15,64%	518.521.062	915.685.147
2.1.1	DISPONIBILIDADES	916.946.955	63,93%	517.521.062	399.425.893
2.1.9	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	517.259.254	36,07%	0	517.259.254
2.2	NO CORRIENTE	104.078.648	1,14%	104.078.648	0
2.2.5	DEPOSITOS RESTRINGIDOS	104.078.648	100,00%	104.078.648	0
2.3	PERMANENTE	7.630.177.812	83,22%	6.481.333.991	1.148.843.821
2.3.2	ACTIVO FIJO	7.630.177.812	100,00%	6.481.333.991	1.148.843.821
4	PASIVO	729.982.240	100%	544.493.686	185.488.554
4.1	CORRIENTE	724.756.305	99,28%	539.267.751	185.488.554
4.1.1	CUENTAS POR PAGAR - ACREEDORES PRESUPUEST.	674.718.707	93,10%	0	674.718.707
4.1.4.	OTRAS DEUDAS CORRIENTES	0	0,00%	0	0
4.1.5	RETENCIONES Y GARANTIAS	50.037.598	6,90%	58.627.441	-8.589.843
4.1.7	OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS	0	0,00%	480.640.310	-480.640.310
4.2	NO CORRIENTE	5.225.935	0,72%	5.225.935	0
4.2.2	OTRAS DEUDAS NO CORRIENTES	5.225.935		5.225.935	0
4.2.3	RECURSOS A DISTRIBUIR				0
					0
8	PATRIMONIO NETO	6.759.211.104	100,00%	6.559.440.015	199.771.089
8.1	CAPITAL	4.882.664.027	72,24%	4.882.664.027	0
8.1.1	CAPITAL SUSCRITO	4.882.664.027		4.882.664.027	0
					0
8.2	RESERVAS	1.876.547.077	27,76%	1.676.775.988	199.771.089
8.2.2	RESERVA DE REVALUO	1.876.547.077	100,00%	1.676.775.988	199.771.089
					0
	ACTIVO	9.168.462.669		7.103.933.701	2.064.528.968
	PASIVO + PATRIMONIO NETO	7.489.193.344		7.103.933.701	385.259.643
	RESULTADO	1.679.269.325		0	1.679.269.325



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Del análisis efectuado al Balance Consolidado se observa que el **Activo** al cierre del Ejercicio 2007 ha registrado un incremento de **G. 2.064.528.968** (Guaraníes dos mil sesenta y cuatro millones quinientos veintiocho mil novecientos sesenta y ocho), que representa un 29,06 % con relación al Ejercicio 2006.

El incremento del **Activo** se halla distribuido en el **Activo Corriente** en **G. 915.685.147** (Guaraníes novecientos quince millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y siete), con relación al Ejercicio 2006.

En este grupo de cuentas están registradas las cuentas que componen los rubros Patrimoniales de **Disponibilidades** que al cierre del ejercicio sujeto a examen, conforme al Balance Consolidado presenta un incremento del saldo de **G. 399.425.893** (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos noventa y tres) con relación al Ejercicio 2006.

Conforman igualmente el **Activo Corriente**, las cuentas que se hallan registradas bajo la denominación de "**Otros Activos Corrientes**", que presenta un saldo de **G. 517.259.254** (Guaraníes quinientos diecisiete millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro).

Asimismo, el **Activo No Corriente** en el análisis, no presenta variación alguna, con relación al saldo que presenta la cuenta **Depósitos Restringidos** de **G. 104.078.648** (Guaraníes ciento cuatro millones setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho), en el ejercicio 2006,

En lo que respecta al análisis del **Activo Permanente** en este grupo de cuentas están registrados los Bienes Patrimoniales pertenecientes a la Universidad Nacional de Pilar, que consta el Inventario General de Bienes que al cierre del Ejercicio 2007 presenta un saldo de **G. 7.630.177.812** (Guaraníes siete mil seiscientos treinta millones cientos setenta y siete millones ochocientos doce) representando un incremento de **G. 1.148.843.821** (Guaraníes un mil ciento cuarenta y ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos veintiuno), configurando el **83,22%** del Activo total de la Universidad Nacional de Pilar – UNP.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida por la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

**ACTIVO**

En el Balance Consolidado correspondiente al Ejercicio 2007, la exposición del Activo de G. **9.168.462.669** (Guaraníes nueve mil ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve), está conformada por el **Activo Corriente** y el **Activo No Corriente**, que se detallan a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	2.007	INCIDENCIA VERTICAL
2	ACTIVO	9.168.462.669	100%
2	CORRIENTE	1.434.206.209	15,64%
2.1.1	DISPONIBILIDADES	916.946.955	63,93%
2.1.9	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	517.259.254	36,07%
2.2	NO CORRIENTE	104.078.648	1,14%
2.2.5	DEPOSITOS RESTRINGIDOS	104.078.648	100,00%
2.3	PERMANENTE	7.630.177.812	83,22%
2.3.2	ACTIVO FIJO	7.630.177.812	100,00%

DISPONIBILIDADES

La Cuenta Disponibilidades del Activo Corriente del Balance General con saldo de **G. 916.946.955** (Guaraníes novecientos dieciséis millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco), al 31/12/2007, está conformada por los fondos del Rectorado y de las Unidades Académicas, que las componen: Facultad de Derecho, Facultad de Humanidades, Facultad de Ciencias Aplicadas, Facultad de Ciencias Agropecuarias y la Facultad de Ciencias Agronómicas, y representa el 63,93% del Activo Corriente.

De acuerdo al Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31 de diciembre de 2007, la Cuenta Disponibilidades se halla conformada por otras siguientes Sub cuentas que presentan los siguientes saldos:

CUENTAS	IMPORTE G.
a) CAJA	17.925.844
b) BANCOS	899.021.111
Total de Disponibilidades	916.946.955

Del análisis de los saldos de las cuentas mencionadas, con sus respectivas documentaciones respaldatorias cuyos resultados se exponen a continuación:

a) CAJA

Según el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, la cuenta Caja cerró el periodo fiscal del 2007 con un saldo de **G. 17.925.844** (Guaraníes diecisiete millones novecientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y cuatro), cuya composición es la siguiente:

SUBCUENTAS	IMPORTE G.	TOTAL G.
Fondo Fijo	9.682.644	
Recaudaciones a Depositar	8.243.200	17.925.844



Revisado el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones de la Institución, hemos analizado los movimientos de las distintas sub cuentas que conforman la cuenta Caja y que fueron utilizados durante el periodo 2007, cuyo detalle es el siguiente:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/06	DEBE	HABER	SALDO AL 31/12/07
2.1.1.01.01.01.001	Fondo Fijo – Rectorado	8.202.644	71.821.496	70.341.496	9.682.644
2.1.1.02.01.01.000	Recaudaciones a Depositar	5.166.000	2.312.003.000	2.308.925.800	8.243.200
TOTALES		13.368.644	2.383.824.496	2.379.267.296	17.925.844

En el cuadro precedente, se visualizan los saldos que corresponden a las cuentas utilizadas para registrar los movimientos de *Fondo Fijo* y *Recaudaciones A Depositar*.

a.1) FONDO FIJO

Al 31 de diciembre de 2007 se observa que el Fondo Fijo presenta un saldo de **G. 9.682.644** (Guaraníes nueve millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro)

Sobre el punto, cabe mencionar que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Pilar por Resolución N° 69/2003 de fecha 11 de noviembre de 2003 "Por el cual se establecen reglamentos y procedimientos complementarios para la administración de fondos en efectivo mediante la modalidad "Contrataciones con Fondo Fijo" en la Universidad Nacional de Pilar", establece las normativas de administración y utilización del Fondo fijo, asimismo, según el **art. 3°)** *El encargado de liquidación en el caso del Rectorado de la UNP, o el administrador –Girador en caso de las facultades, será el único responsable de administrar correctamente el efectivo destinado a Fondo fijo, racionalizando el buen uso del mismo. La apertura del Fondo Fijo se efectuará previa aprobación del Ordenador de Gastos de la correspondiente Unidad Responsable de la Universidad Nacional de Pilar*".

Asimismo, por Resolución N° 123/2003 de fecha 04 de diciembre de 2003 "Por el cual se autoriza la apertura de una administración de efectivo a través de la modalidad de Fondo fijo en el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar", por el cual en el **Art. 1°)** dispone: "la apertura de la administración de efectivo a través de la modalidad de Fondo fijo que afectará a los tres programas presupuestarios de responsabilidad del rectorado: Rectorado, Laboratorio y Escuela de Postgrado, por un monto total de tres salarios mínimos vigente equivalente a la suma de **Gs. 2.917.200** (dos millones novecientos diecisiete mil doscientos guaraníes). **Art. 2°)** Establecer que la administración del efectivo habilitado en Fondo fijo será administrado de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes y a los procedimientos establecidos por el Consejo Superior Universitario de la UNP".

De la exposición se concluye que la Universidad Nacional de Pilar – UNP, a través de las Resoluciones 69/2003 y la 123/2003 han reglamentado los procedimientos para la utilización y administración, de los Fondos Fijos del Rectorado y las Unidades académicas, que al 31 de diciembre estaba conformado de la siguiente forma:

Unidad Académica	Importe del Fondo Fijo
<i>Rectorado</i>	2.917.200
<i>Facultad de Derecho</i>	1.944.826
<i>Facultad de Ciencias Aplicadas</i>	972.400
<i>Facultad de Ciencias Agropecuaria</i>	1.500.000
<i>Facultad de Ciencias Contables</i>	1.000.000
<i>Saldo Correcto al 31/12/07</i>	8.334.426
Saldo según Registro del Mayor	9.682.644



En el cuadro precedente se observa el monto asignado al rectorado y cada una de las unidades académicas.

Para el análisis de la cuenta de referencia se ha solicitado por **Memorando A.F.P/19/08**.

• **Composición del saldo de la cuenta Fondo Fijo al 31/12/07.**

En fecha 28 de marzo del 2008 la Institución ha remitido la contestación, en la que informa sobre la composición del saldo correspondiente que se detalla a continuación:

1) Fondo Fijo

Saldo inicial de administración de efectivo a través de la modalidad de Fondo Fijo:

UNIDADES	IMPORTE G.
Rectorado	2.917.200
Fac. de Ciencias Contables, Adm. y Econ.	1.000.000
Fac. de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural	1.500.000
Fac. de Ciencias Políticas	1.944.826
Fac. de Ciencias Aplicadas	972.400
TOTAL	8.334.426
Saldo al 31 de diciembre de 2007	9.682.644
Reposición sin registro de egreso en Fondo fijo - Fac. de Derecho	-1.460.000
Subsanado en el mes de enero	
Gastos vía fondo Fijo a reponer, Fac. de Contables y Fac. de Derecho	111.782
Total Fondo Fijo	8.334.426

Del análisis a la respuesta formulada por los responsables de la Universidad Nacional de Pilar – UNP, expuesto precedentemente y confrontadas las informaciones con registros contables del Libro Mayor esta auditoria constató diferencias correspondientes a las partidas de reposiciones y registraciones de los documentos que avalan las erogaciones de la cuenta Fondo Fijo. Dichas situaciones se presentan a continuación:

2.1. REPOSICIÓN DE FONDO FIJO SIN RENDICIÓN DE LOS GASTOS.

De la verificación realizada a los registros del Libro Mayor, y las informaciones remitidas por los responsables de la institución, se ha constatado la emisión del cheque N° 5.034.112, cargo Banco de Nacional de Fomento en fecha 31 de diciembre de 2007, por **G. 1.460.000** (Guaraníes un millón cuatrocientos sesenta mil), correspondiente a la reposición del Fondo Fijo de la Facultad de Derecho, sin embargo no se ha efectuado la registración correspondiente a los gastos que avalan la reposición del Fondo Fijo.

Por nota de fecha 04 de julio el Lic. Adolfo Vicente Villasboa R., Vicerrector de la Universidad Nacional de Pilar, remite el descargo correspondiente a la observaciones remitida por nota CGR N° 2700 de fecha 17 de junio de 2008.

La institución informa lo siguiente:

En referencia a la observación, se manifiesta que se incurrió a una omisión involuntaria, quedando el mismo como deuda flotante del ejercicio fiscal 2007, y que fuera subsanada el 29 de febrero 2008, E: 674, adjunto el presente documento de respaldo.



Evaluada la respuesta del responsable de la institución esta auditoria considera que se ha desvirtualizado la naturaleza del Fondo Fijo por las siguientes situaciones:

a) Con relación al aspecto contable, considerando que la cuenta Fondo Fijo en ningún caso puede registrar operaciones que conlleven a un tratamiento similar al de la deuda flotante, ya que se procede a la reposición de erogaciones que deben ser registrados y liquidados en un mismo periodo y no en el siguiente. Esta situación denota fuertes debilidades de control interno en el ámbito operativo y contable.

b) Por el otro lado, los comprobantes de gastos abonados con Fondos Fijos, permiten la utilización del IVA crédito fiscal correspondiente, una razón más para su registración en el periodo que corresponde la erogación. Asimismo se debe considerar que tanto el Sistema Integrado de Contabilidad Pública, de uso obligatorio de todas las entidades del sector público, así como el sistema tributario nacional vigente se basan en el **Principio de lo Devengado**.

Al respecto, el Principio de Contabilidad de lo Devengado define que: "**La contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados**".

Asimismo, la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 55.- Características principales del sistema, establece: "**El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados...**".

CONCLUSIÓN

Con relación a lo expuesto, la Universidad Nacional de Pilar procedió al registro de los gastos de reposición de Fondo Fijo como **Deuda Flotante** por **G. 1.460.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos sesenta mil)**, importe que la institución repuso con la emisión del cheque N° 5.034.112, cargo Banco Nacional de Fomento en fecha 31 de diciembre de 2007. Sin embargo los gastos de reposición de Fondo Fijo no pueden ser considerados como DEUDA FLOTANTE.

La situación observada puede generar un riesgo de control puesto que podría indicar que no se registren hechos económicos efectuados en sus momentos, dejando en evidencia fuertes debilidades en el sistema de control interno operativo y contable.

RECOMENDACIÓN

La Institución deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias tendientes al correcto registro de sus operaciones, basados en el Sistema de Contabilidad Pública y a fortalecer sus controles internos de manera a evitar que situación como la señalada en este punto se vuelva a repetir.

2.2. EMISIÓN DE CHEQUE POR MONTO MAYOR QUE LOS GASTOS EFECTUADOS.

Según registros del Libro Mayor y las informaciones remitidas por los responsables de la institución, en fecha 31 de diciembre de 2007 se ha emitido el cheque N° 4.555.531 cargo Banco Nacional de Fomento, por **G. 600.000** (Guaraníes seiscientos mil), para reponer erogaciones por un importe total de **G. 580.000** (Guaraníes quinientos ochenta mil), observándose una diferencia en más de **G. 20.000** (Guaraníes veinte mil) en la reposición.

Por nota de fecha 04 de julio el Lic. Adolfo Vicente Villasboa R., Vicerrector de la Universidad Nacional de Pilar, remite el descargo correspondiente a las observaciones remitidas por nota CGR N° 2700 de fecha 17 de junio de 2008.

La institución informa lo siguiente:

Al respecto de la observación, se aclara que la misma, ha sido subsanada en el mes de enero realizando el depósito correspondiente según Boleta de Depósito N° 394267, E: 199.



La diferencia se suscito a consecuencia de un error en el monto de la factura N° 001-001-0003142 y que fuera posteriormente cambiada por el proveedor por la factura N° 001-001-0003143. Adjunto al presente documentaciones de respaldo.

Verificados los documentos remitidos por la Institución se pudo constatar la boleta del deposito por G. 20.000 (Guaraníes veinte mil), como también la registración contable correspondiente y la factura N° 001-001-0003143 que fuera cambiada por el proveedor en reemplazo de la factura N° 001-001-0003142

CONCLUSIÓN

La Institución no afectó las erogaciones a sus respectivas cuentas de gastos, dejando de aplicar el Principio de Contabilidad de lo Devengado "La contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados".

RECOMENDACIÓN

La Universidad Nacional de Pilar - UNP deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias para que dichas situaciones no se repitan en adelante, de tal modo a transparentar el manejo de los respectivos fondos y a fortalecer sus controles internos de manera a evitar que situación como la señalada en este punto se vuelva a repetir.

RECAUDACIONES A DEPOSITAR

La cuenta **Recaudaciones a Depositar** que forma parte de la cuenta Disponibilidades, al cierre del Ejercicio 2007, presenta un saldo de **G. 8.243.200** (Guaraníes ocho millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos), cuya composición se expone en el siguiente cuadro:

Denominación	Fecha Recaudación	Importe G.
Aranceles educativos	28/12/2007	4.475.000
Multas	28/12/2007	23.200
Venta de libros, formularios, documentos etc.	28/12/2007	580.000
Venta de libros, formularios, documentos etc.	31/12/2007	165.000
Venta de servicios a Entidades Descentralizadas	28/12/2007	3.000.000
Total Recaudación a Depositar		8.243.200

Se han solicitado las boletas de depósitos correspondientes al saldo de la cuenta de referencia, habiéndose comprobado el depósito de los mismos.

b) BANCOS

La composición de la Cuenta **Bancos** lo conforman los fondos depositados en las cuentas corrientes habilitadas con la denominación del Rectorado y de cada una de las Unidades Académicas que según Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31 de diciembre de 2007, asciende a un total de **G. 899.021.111** (Guaraníes ochocientos noventa y nueve millones veintiún mil ciento once).

De la aplicación de procedimientos de auditoria se ha constatado que la cuenta Bancos se halla representada por los saldos de las siguientes cuentas bancarias:

b) BANCOS	G.
Bco. Nac. De Fomento Cta. Cte. N°	
07,0,071206/0 - Fac. de Ciencias Agropecuaria	43.864.240
07,0,071220/8 - Universidad Nacional de Pilar	98.189.687
07,0,071245/7 - Universidad Nacional de Pilar	279.774.573
07,0,071367/2 - Fac. de Ciencias Contables	221.337.728



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

07,0,07340/1 - Fac. de Derecho 91.071.110
 07,0,071357/1 - Fac. de Ciencias Aplicadas 153.168.458 **887.405.796**

Sudameris Bank

461111 - Universidad Nacional de Pilar 7.811.237
 539395 - Fac. de Ciencias Agropecuaria 358.343
 458588 - Fac. de Ciencias Aplicadas 3.445.735 **11.615.315**

TOTAL GENERAL

899.021.111

Para el análisis de la cuenta de referencia se ha solicitado por **Memorando A.F.P/19/08**

- **Libro Banco, Extracto Bancario y Conciliaciones Bancarias al 31/12/07 del Rectorado y cada una de las unidades académicas.**

Para la validación de los saldo de las cuentas bancarias, esta auditoria procedió a la confrontación de las informaciones contenidas en Libros bancarios y los extractos bancarios proveídos por la institución, de cuya revisión se constataron diferencias, las que corresponden a las partidas conciliatorias expuestas en las respectivas conciliaciones bancarias, que son presentadas en el siguiente cuadro:

Bancos	Nº de Cuenta	Saldo s/ Balance de Comprobación (A)	Saldo s/ Extracto (B)	Partidas Conciliatorias C= A-B
Nac. Fomento	07.0.071245/7	279.774.573	750.222.508	-470.447.935
Nac. Fomento	07.0.071367/2	221.337.728	237.343.771	-16.006.043
Nac. Fomento	07.0.071340/1	91.071.110	169.687.551	-78.616.441
Nac. Fomento	07.0.071357/5	153.168.458	162.809.470	-9.641.012
Nac. Fomento	07.0.071220/8	98.189.687	116.342.528	-18.152.841
Nac. Fomento	07.0.071206/0	43.864.240	50.989.594	-7.125.354
Sudameris Bank	10-461111	7.811.237	7.811.237	0
Sudameris Bank	539395	358.343	0	358.343
Sudameris Bank	458588	3.445.735	0	3.445.735
TOTAL G.		899.021.111		

Las Partidas Conciliatorias expuestas en el cuadro corresponden a cheques emitidos no cobrados del mes de diciembre del 2007, que afectan la conciliación y exposición de los referidos saldos.

Del análisis de las referidas partidas, efectuadas para la validación de los respectivos saldos, han surgido algunas observaciones que se detallan a continuación:

2.3. CONCILIACIONES BANCARIAS PREPARADAS POR PERSONAL DEL ÁREA DE TESORERÍA, DESARROLLANDO FUNCIONES QUE NO SON DE SU COMPETENCIA.

Revisadas las conciliaciones bancarias y, teniendo en cuenta las respuestas obtenidas en el área de Tesorería en contestación al cuestionario de Control Interno, se ha observado que la elaboración y control de las mismas son realizadas por funcionarios del área de Tesorería.

Por nota de fecha 04 de julio el Lic. Adolfo Vicente Villasboa R., Vicerrector de la Universidad Nacional de Pilar, remite el descargo correspondiente a la observaciones remitidas por nota CGR Nº 2700 de fecha 17 de junio de 2008.

La institución informa lo siguiente:



Al respecto se informa que la Dirección Financiera se encarga de llevar registros en Libro Banco de los movimientos de Ingresos y Egresos registrados en cuenta corriente del Rectorado, una vez recibido el Extracto Bancario, se procede al control y se confecciona la planilla de cheques no cobrados; posteriormente los mismos son remitidos a la Dirección de Contabilidad para su control y contraste (Conciliación Bancaria) con los registros contables.

Analizado el descargo esta auditoría opina que los procedimientos adoptados deben aplicarse de manera a no colisionar con los Principio de Control Interno por lo que considera:

CONCLUSIÓN

Analizado el contenido de informe presentado por el responsable de la Dirección Financiera esta auditoría considera que el procedimiento mencionado la institución debe implementar y no la formulada por el área de Tesorería en contestación al cuestionario de Control Interno.

RECOMENDACIÓN

La Institución deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias tendientes a considerar y a fortalecer sus controles internos.

2.4. SALDO EXPUESTO COMO VIGENTE DE UNA CUENTA CANCELADA

En el proceso de verificación y conciliación de saldos bancarios esta auditoría ha constatado que la Cuenta Corriente N°. 53939/5 del Sudameris Bank, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agropecuarias presenta al 31 de diciembre del 2007, un saldo de **G. 358.343** (Guaraníes trescientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres), sin embargo, la misma Institución presenta copia de la Nota de fecha 19/10/ 06 del Banco Sudameris Bank en la que expresa textualmente:

"Conforme a la solicitud de fecha 18/10/06, cumplimos en informarles que a la fecha ustedes ya no poseen ninguna cuenta vigente con el Sudameris Bank S.A.E.C.A, la cuenta corriente N° 53939/5, fue cancelada en fecha 20/12/02, conforme nota presentada por Ustedes"

Tal situación distorsiona la exposición del saldo de la cuenta Bancos, expuesto en el Balance Consolidado al 31/12/07.

Por nota de fecha 04 de julio el Lic. Adolfo Vicente Villasboa R., Vicerrector de la Universidad Nacional de Pilar, remite el descargo correspondiente a la observaciones remitidas por nota CGR N° 2700 de fecha 17 de junio de 2008.

La institución informa lo siguiente:

Durante los controles no se pudo identificar la composición del monto referido. No obstante se seguirá con los controles para posteriormente realizar las correcciones pertinentes.

Teniendo en cuenta Nota de fecha 19/10/ 06 del Banco Sudameris Bank en la que confirma la cancelación de la Cuenta en el año 2002, esta auditoría considera que:

- La Universidad Nacional de Pilar, deberá cruzar el saldo bancario expuesto en los Estados Contables de la mencionada cuenta corriente bancaria, con su respectivo libro banco y los extractos correspondientes de manera a realizar las correcciones si las hubiere, considerando que esta cuenta ya no presenta saldo desde el año 2002, de manera a no distorsionar la exposición de los saldos en los Estados Contables.

Al respecto, la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 57.- **Fundamentos técnicos**, establece: *Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:*



- a) cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;
- b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y
- c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.

Asimismo, las NIIF 1 "De la presentación de los Estados Contables" en sus consideraciones generales *Imagen fiel y cumplimiento de las NIIF manifiesta:*

13. Los Estados Financieros reflejarán fielmente la situación, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. La imagen fiel exige la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos fijados en el Marco conceptual".

CONCLUSIÓN

La institución mantiene en sus Estados Contables un saldo bancario de G. 358.343 (**Guaraníes trescientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres**), sin embargo la Cuenta Corriente N° 53939/5 del Sudameris Bank, se halla cancelada desde años atrás.

Con relación a lo observado y a lo expuesto, esta auditoría considera la ausencia de procedimientos de control por parte de los sectores responsables de realizar las verificaciones de rutina, atendiendo que en cualquiera de los sectores en donde se manipulen recursos financieros o patrimoniales deben registrar los distintos momentos en que se realizan las operaciones.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la UNP deberán arbitrar medidas urgentes para regularizar la situación mencionada en este punto, **procediendo a la instrucción de sumario administrativo a fin de esclarecer y determinar la responsabilidad administrativa y en su caso la aplicación de sanciones si correspondiere.**

2.5. SALDO SEGÚN CONTABILIDAD NO COMPROBADO CON EXTRACTO BANCARIO

La Cuenta Corriente N° 458588 del Sudameris Bank, correspondiente a la Facultad de Ciencias Aplicadas, presenta según Balance de Comprobación al 31 de diciembre del 2007, un saldo de **G. 3.445.735** (Guaraníes tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y cinco), sin embargo, forma parte de la documentación proveída por la institución como respaldo de las conciliaciones, una copia de Fax del extracto de la referida cuenta, enviado por el Sudameris Bank a la Universidad Nacional de Pilar, en la cual se observa el Extracto Bancario con saldo 0 (cero), correspondiente al mes de setiembre del 2006.

En consecuencia no se puede validar dicho saldo de la conciliación.

Por nota de fecha 04 de julio el Lic. Adolfo Vicente Villasboa R. , Vicerrector de la Universidad Nacional de Pilar , remite el descargo correspondiente a la observaciones remitidas por nota CGR N° 2700 de fecha 17 de junio de 2008.

La institución informa lo siguiente:

Durante los controles no se pudo identificar la composición del monto referido. No obstante se seguirá con los controles para posteriormente realizar las correcciones pertinentes. Atendiendo que el saldo retirado fue depositado en otra cuenta corriente de la Unidad, el saldo contable correspondería a erogaciones no registradas. (anexo documento de respaldo).



Teniendo en cuenta la contestación efectuada y la poca claridad de los documentos remitidos como respaldo, esta auditoría considera que:

- La Universidad Nacional de Pilar, deberá cruzar el saldo bancario expuesto en los Estados Contables de la mencionada cuenta corriente bancaria, con su respectivo libro banco y los extractos correspondientes de manera a realizar las correcciones correspondientes para que las informaciones contables sean fidedignas y confiables, de manera a no distorsionar la exposición de los saldos en los Estados Contables.

Al respecto, la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 57.- **Fundamentos técnicos**, establece: *Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:*

b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y

c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.

Asimismo, las NIIF 1 De la presentación de los Estados Contables en sus consideraciones generales *Imagen fiel y cumplimiento de las NIIF manifiesta:*

13. Los Estados Financieros reflejarán fielmente la situación, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. La imagen fiel exige la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos fijados en el Marco conceptual".

CONCLUSIÓN

La institución mantiene en sus Estados Contables un saldo bancario de **G. 3.445.735 (Guaraníes tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y cinco)**, sin embargo el extracto Bancario de la Cuenta Corriente N° 458588 del Sudameris Bank, correspondiente al mes de setiembre del 2006, se halla presenta con saldo 0 (cero).

Con relación a lo observado y a lo expuesto, esta auditoría considera la ausencia de procedimientos de control por parte de los sectores responsables de realizar las verificaciones de rutina, atendiendo que en cualquiera de los sectores en donde se manipulen recursos financieros o patrimoniales deben registrar los distintos momentos en que se realizan las operaciones

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la UNP deberán arbitrar medidas urgentes para regularizar la situación mencionada en este punto, **procediendo a la instrucción de sumario administrativo a fin de esclarecer y determinar responsables para la devolución del monto expuesto en el Balance General.**

2.6. CHEQUES DE ANTIGUA DATA

Hemos podido constatar en las conciliaciones bancarias que conforman los saldos de algunas cuentas bancarias cheques emitidos por los responsables que corresponden a ejercicios anteriores y no cobrados al cierre del ejercicio 2007, que se detallan a continuación:

Cta Corriente N° 071245/7 - Bco. Nac. de Fomento – Universidad Nacional de Pilar

Fecha	N° de Cheque	Beneficiario	Importe
s/ fecha	337648	Victoria M. Cáceres F.	60.000
10/10/05	5805233	Elva B. Serna R.	766.915
22/12/05	6471467	Porfirio Arevalos	17.379
22/12/05	6471481	Elva B. Serna R.	632.073



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

07/08/06	8471541	Víctor Ríos Ojeda	562.980
18/12/06	2145727	Sonia Elizabeth Riveros	34.758
TOTAL			2.074.105

Cta. Corriente N° 71220/8 - Bco. Nacional de Fomento – Universidad Nacional de Pilar

Fecha	N° de Cheque	Beneficiario	Importe
11/04/07	3580027	Angélica Linares	275.000
11/04/07	3580032	Gilda Dávalos	275.000
11/04/07	3580052	Atilio Báez	275.000
11/04/07	3580053	Alberta Gimenez	275.000
11/04/07	3580054	Julio C. Romero	275.000
11/04/07	3580061	Luisa Escurra	275.000
TOTAL			1.650.000

Cuenta Cte N° 07.0071367/2 Bco. Nac. de Fomento – Facultad de Ciencias Contables

Fecha	N° de Cheque	Beneficiario	Importe
01/08/06	8128613	Margarita Vázquez	85.000
TOTAL			85.000

Por Memorando Nro. 43 del 22 de abril 2008 se ha solicitado lo siguiente:

- *Motivos por las que no fueron regularizados dichos saldos en las respectivas Cuentas.*

Al momento de preparación de este informe no se ha recibido contestación alguna.

Por nota de fecha 04 de julio el Lic. Adolfo Vicente Villasboa R. Vicerrector de la Universidad Nacional de Pilar remite el descargo correspondiente a la observaciones remitidas por nota CGR N° 2700 de fecha 17 de junio de 2008.

La institución informa lo siguiente:

Al respecto actualmente se están realizando los trámites, para proceder a los ajustes correspondientes ante la Dirección General de Contabilidad; una vez terminado los controles de los antecedentes y emitido un Dictamen de la Auditoría Interna.

La institución informa que procederá a realizar los ajustes correspondientes previo dictamen de la Auditoría Interna.

CONCLUSIÓN

Una vez realizado los ajustes correspondientes previo dictamen de auditoría interna la institución deberá remitir a la Contraloría General de la República una copia del registro de ajuste correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la UNP deberán arbitrar medidas urgentes para regularizar la situación mencionada en este punto, **procediendo a la instrucción de sumario administrativo a fin de esclarecer y determinar responsables para la devolución del monto expuesto en el Balance General.**

CREDITOS

Esta cuenta no ha sido objeto de exposición de saldo en el Balance General al 31 de diciembre de 2007, sin embargo esta auditoría luego de la *Evaluación del descargo del Examen Presupuestal* y análisis de la documentación considera que debe formar parte de la Auditoría Financiera y formar parte de la cuenta contables CRÉDITOS, la observación que se expone a continuación:



2.7. DE LAS DEFENSAS DE TESIS REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2007.

No se visualizaron pagos de aranceles para la habilitación de la Defensa de Tesis Doctoral de la Escuela de Postgrado de la UNP.

Analizada la exposición de los responsables de la Escuela de Post grado, esta auditoria realizó un cruce de informaciones entre la Nomina de Doctorados – Defensas de Tesis Doctorales Año 2007, proveída por la Universidad Nacional de Pilar, con las Planillas de Ingresos de Perceptoría.

Al respecto, la institución ha remitido una nómina de personas que presentaron sus Defensas de Tesis entre el 16 y 17 de noviembre, sin embargo, en la Planilla de Ingreso de Perceptoría del año 2007 no se registra y no se visualiza pago alguno en concepto de arancel para la Defensa de Tesis de las siguientes personas:

- Fátima María Bastos de Inoue;
- Félix Carlos, Coronel Cristaldo;
- Enrique Juan Ángel Dellavedova;
- Narciso Ferreira Riveros;
- Pedro Wilson Marinoni Bolla;
- Máxima Elizabeth, Meza de Maldonado;
- Nelson Nicolás Ruiz Medina;
- Edgar Adrián Urbietta Vera;
- Edgar Alexander Xavier Vittone Rojas.

Considerando el arancel de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), fijado por Resolución N° 46/2007 para la Defensa de Tesis Doctorales, se puede determinar que la institución ha dejado de percibir **G. 90.000.000** (Guaraníes noventa millones) de la nómina expuesta precedentemente.

Por nota de fecha 21 de julio el Dr. Víctor Ríos Ojeda, Rector de la Universidad Nacional de Pilar, remite el descargo correspondiente a la Comunicación de observaciones del **Examen Presupuestal** remitidas por nota CGR N° 2984 de fecha 01 de julio de 2008.

La institución informa lo siguiente:

Las defensas de tesis doctorales durante el año 2007, en la Escuela de Postgrado se realizaron a través de un convenio firmado con la Fundación Universitaria Pilarense, donde se establecen: la organización, administración y distribución de los recursos ingresados de acuerdo a lo convenido. (Convenio aprobado por Resolución del Rector N°: 375/2007 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO DE COOPERACION COMPLEMENTARIO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL RECTORADO A TRAVES DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR Y LA FUNDACION UNIVERSITARIA PILARENSE")

En ese contexto, la Universidad Nacional de Pilar recibe el 50% de los aranceles recaudados, correspondiendo a la Fundación Universitaria Pilarense (FUPI) el otro 50%, siendo esta ultima entidad la que debe organizar, administrar y sufragar la totalidad de los gastos inherentes a la organización de las defensas de tesis doctorales.

En virtud de este convenio la Fundación Universitaria Pilarense (FUPI), percibe los aranceles correspondientes por el monto fijado por Resolución del Consejo Superior Universitario N°: 46/2007, debiendo abonar a la Institución el 50% del total recaudado.

En esa misma fecha de firma de convenio la Fundación Universitaria Pilarense (FUPI) remite una nota a la Universidad Nacional de Pilar solicitando su parecer ante la propuesta de ciertos doctorandos de aplicar un sistema de pago fraccionado de estos aranceles, a lo que la Universidad Nacional de Pilar accede a dicha propuesta condicionando la aprobación de las defensas de tesis al pago total del arancel correspondiente por parte de los doctorados y la respectiva transferencia de los fondos convenidos por parte de la Fundación Universitaria Pilarense a la Universidad Nacional de Pilar.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

En vista de estas condiciones expuestas precedentemente la Fundación Universitaria Pilarense al culminar el Ejercicio 2007 no había remitido aún los fondos que correspondían a la UNP, pero recientemente en fecha 10 de julio de 2008, se ha recibido una nota de la FUPI comunicando haber concretado la percepción total de los aranceles y transfirió a la UNP la suma total de 45.000.000 millones de guaraníes correspondiente al 50% del total recaudado en aranceles referente a la Defensa de Tesis Doctorales G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) por cada doctorando, En esa misma fecha, 10 de julio de 2008, en Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario, Acta N°: 438, se aprueba la nómina de Egresados y se autoriza la expedición del título de las defensas de tesis doctorales de los 11 (once) doctorandos, los 9 (nueve) citados en la Observación objeto del presente descargo, y los 2 (dos) citados en la observación N°: 25, cumpliendo de esta forma lo pactado en el Convenio entre las partes.

Se adjunta el convenio respectivo y los recibos de la percepción de dinero correspondiente al 50% del arancel de cada doctorando citado en la Observación N°: 24.-

Esta auditoria ha evaluado la respuesta formulada por el Rector de la Universidad Nacional de Pilar y considera lo siguiente:

- a) Que la Resolución N° 375/2007, "Por el cual se aprueba el acuerdo de Cooperación complementario al Convenio marco suscripto entre el Rectorado a través de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de Pilar y la Fundación Universitaria Pilarense", tiene fecha 15 de noviembre de 2007, es decir firmada un día antes de la fecha prevista para la Defensa de Tesis, **16 y 17 de noviembre de 2007**. (a negrita y subrayado son de la CGR).
- b) Que suscriben el Convenio por la Escuela de Post Grado el Dr. Ernesto Torres Alarcón, Director de la Escuela de Post Grado y por la Fundación Universitaria Pilarense (FUPI) representada por su presidente el Lic. Adolfo Vicente Villasboa Romañach, es decir que el Presidente de la fundación (FUPI), Lic. Adolfo Vicente Villasboa Romañach es también Vicerrector de la Universidad de Pilar, y Ordenador de Gastos.

Asimismo, la institución no ha remitido ningún documento en el que conste la nómina de autoridades de la Fundación Universitaria Pilarense (FUPI), a fin de exponer con claridad y fidelidad la información remitida como descargo, por lo que esta auditoria no ha podido verificar la veracidad de la información.

- c) Que en el considerando del convenio se lee que "La Fundación Universitaria Pilarense (FUPI), posee los medios adecuados para la captación y administración de recursos, como también la suficiente versatilidad en sus procedimientos para afrontar las erogaciones que demanden dichas actividades".

Al respecto, el Convenio supra referido menciona sobre capacidades procedimentales y medios adecuados para la captación y administración de recursos por parte de esa Fundación, sin embargo sólo después del requerimiento de este Organismo Superior de Control, sobre la falta de pago de los Aranceles para la habilitación de la Defensa de Tesis Doctoral de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de Pilar, ésta procedió a transferir en fecha 10 de julio de 2008 la suma de G. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), evidenciado en el descargo de la UNP, a través de los comprobantes de ingreso mediante Comprobantes N°s. 180271 – 180272 - 180266 – 180267 – 180268 – 180269 – 180270 – 180273 y 180275, con sello de Perceptoría de la siguiente nómina:

- Fátima María Bastos de Inoue;
- Félix Carlos, Coronel Cristaldo;
- Enrique Juan Ángel Dellavedova;
- Narciso Ferreira Riveros;
- Pedro Wilson Marinoni Bolla;
- Máxima Elizabeth, Meza de Maldonado;
- Nelson Nicolás Ruiz Medina;
- Edgar Adrián Urbieta Vera;

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida por la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



- Edgar Alexander Xavier Vittone Rojas.

Por lo tanto, ante la situación expuesta, se puede determinar la importancia del trabajo de este Organismo Superior de Control, pues a través de ello, la Universidad Nacional de Pilar ha recibido G. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), de la Fundación Universitaria Pilarense, prácticamente ocho meses después que se haya realizado la Defensa de Tesis Doctoral y luego de la Comunicación de observaciones realizada por esta Contraloría General de la República, a través de la Nota CGR N° 2984 de fecha 01 de julio de 2008. (Lo subrayado es de la CGR).

- d) Asimismo, esta auditoria constata de la exposición y documentaciones remitidas que la Universidad Nacional de Pilar dejó de percibir G. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), al no informar sobre dicho monto en su descargo.

Por lo tanto esta auditoria considera que, la Universidad Nacional de Pilar ha accedido que la nómina de doctorando, realicen sus defensa de tesis, sin que haya abonado el arancel establecido para la habilitación de Defensa de Tesis, previsto en la Resolución N° 46/2007 del 20 de agosto de 2007, lo que demuestra la falta de control e interés de las autoridades por preservar los recursos del estado.

- e) Cabe señalar que durante los trabajos de campo los responsables de la Escuela de Post grado no han dado ninguna información relativa al Convenio firmado con la Fundación Universitaria Pilarense. (Lo subrayado es de la CGR).

- f) Esta auditoria además a analizado el contén del Capitulo Segundo: Procedimientos para su ejecución en el punto 2) *Los aranceles percibidos serán distribuidos entre las partes de las siguientes formas:*

- *50% de lo recaudado será destinado al pago de aranceles por los doctorandos participantes a la Universidad Nacional de Pilar.*
- *50% de lo recaudado será destinado a la Fundación Universitaria Pilarense para ser destinados a cubrir las siguientes erogaciones del mencionado evento*
 - a) *"Viáticos a ser pagados a los miembros del tribunal examinador: (...)"*
 - b) *"Remuneración por contraprestación de servicios: (...)"*
 - c) *"Erogaciones que demanden la organización del evento: (...)"*

Al respecto, de los compromisos asumidos por la fundación en el punto 2) del convenio, esta auditoria no ha visualizado durante la revisión de documentos que la fundación haya realizado la devolución de los gastos *incurridos por la Universidad*, por los concepto mencionados, por lo tanto la fundación aún sigue adeudando dichos gastos a la UNP, en el supuesto caso del cumplimiento de lo pactado en el convenio.

De todo lo expuesto esta auditoria considera:

CONCLUSION

Los Estados Contables de la UNP al 31/12/2007, no reflejan en la cuenta contable correspondiente al rubro CRÉDITOS, el saldo pendiente de cobro en concepto de aranceles por la Defensa de Tesis por G. 90.000.000, (Guaraníes noventa millones) por no haber registrado el INGRESO por dichos Aranceles .

Asimismo, esta auditoria considera que la Fundación Universitaria Pilarense ha entregado a la Universidad Nacional de Pilar los G. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), a que se ha comprometido, luego que esta Contraloría General de la República haya remitido la Comunicación de observaciones correspondiente a través de Nota CGR N° 2984 de fecha 01 de julio de 2008. (La negrita y subrayado son de la CGR)

Cabe señalar que la Universidad Nacional de Pilar deberá arbitrar las medidas administrativas para que las personas que han realizado sus defensas de tesis de Doctores en Derecho abonen el saldo del arancel



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), que les habilita a la defensa de tesis. A continuación se detalla la nómina de personas que han realizado sus defensas de tesis:

- Fátima María Bastos de Inoue;
- Félix Carlos, Coronel Cristaldo;
- Enrique Juan Ángel Dellavedova;
- Narciso Ferreira Riveros;
- Pedro Wilson Marinoni Bolla;
- Máxima Elizabeth, Meza de Maldonado;
- Nelson Nicolás Ruiz Medina;
- Edgar Adrián Urbietta Vera;
- Edgar Alexander Xavier Vittone Rojas.

Al mismo tiempo, la Universidad Nacional de Pilar deberá remitir una copia de las boletas de depósito correspondiente a esta Contraloría General de la República en un plazo de 30 (treinta) días.

Cabe señalar que, con los procedimientos adoptados por la institución para la Defensa de tesis de Doctorandos, se colige que la Universidad Nacional de Pilar está regalando títulos de doctores a personas que ni siquiera han abonado los aranceles que les habilita a realizar sus Defensas de Tesis.

Asimismo, esta auditoria constata de la exposición y documentaciones remitidas y analizadas que la Universidad Nacional de Pilar dejó de percibir G. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), al no informar sobre dicho monto en su descargo, siendo responsables de la administración de recursos del estado.

Esta auditoria considera de igual manera, la significancia del riesgo que situaciones similares se hayan estado dando en años anteriores, en lo relativo a la defensa de tesis, ya que el alcance de este trabajo solamente fue el ejercicio Fiscal 2007.

De todo lo expuesto, esta auditoria considera que no conforma los saldos de los Estados Contables el correspondiente a la cuenta Créditos por G. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones), lo que distorsiona la exposición de los saldos y la misma carece de credibilidad

Al respecto, las NIIF 1 "De la presentación de los Estados Contables" en sus consideraciones generales *Imagen fiel y cumplimiento de las NIIF manifiesta:*

13. Los Estados Financieros reflejaran fielmente la situación, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. La imagen fiel exige la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos fijados en el Marco conceptual".

Asimismo la Ley 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en su TÍTULO IX, DE LAS RESPONSABILIDADES, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 82°.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios: textualmente señala: "Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias" .

"Artículo 83.- Infracciones.

Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

c) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida por la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



RECOMENDACION

La institución debe dar cumplimiento a los procedimientos previstos en las disposiciones legales internas, de manera que la exigencia de los mismos sea igual para todos los niveles interesados en la obtención de títulos de doctores.

La institución debe exponer en sus Estados Contables la situación real de todos los hechos económicos realizados por la Universidad Nacional de Pilar.

Asimismo, las autoridades deberán instruir Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente, y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, y si a consecuencia del mismo surgieren indicios de responsabilidad Civil y Penal, la entidad deberá impulsar los trámites de rigor correspondiente del caso.

2.8. DEL CURSO DE POST GRADO EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA.

Nómina de alumnos atrasados en el pago

Los responsables de la Escuela de Post Grado han remitido informaciones relativas a la nómina de alumnos atrasados en el pago del curso de Post grado en didáctica, que a continuación se detallan:

Nº	Nombres y Apellidos	Total a Pagar	Total Pagado	Saldo
1	Armoa Garcete, Hugo Alberto	1.800.000	300.000	1.500.000
2	Barrios Vargas, Griselda	1.800.000	300.000	1.500.000
3	Cáceres Gamarra, Elva Viviana	1.800.000	300.000	1.500.000
4	Cálcena Torres, Diana Marisol	1.800.000	1.550.000	250.000
5	Céspedes, Rosa Nicelly	1.800.000	300.000	1.500.000
6	De Felice, Carolina	1.800.000	1.550.000	250.000
7	Fernández de Muñoz, Reineria	1.800.000	300.000	1.500.000
8	Pérez, Guillermo	1.800.000	300.000	1.500.000
9	Velazco Casal, Mario Ramón	1.800.000	300.000	1.500.000
	TOTAL	16.200.000	5.200.000	11.000.000

Del cuadro de alumnos atrasados en el pago remitido por los responsables de la Universidad Nacional de Pilar, se observa que la institución no ha percibido **G. 11.000.000** (Guaraníes once millones) en concepto de cuota/matriculación de alumnos.

Cabe señalar, que el curso de Didáctica Universitaria ha concluido durante el Ejercicio 2007, previéndose la Defensa del Trabajo final para el 24 de noviembre de 2007, según el Programa del curso remitido a este equipo de auditoría y la institución no ha informado sobre la situación de estos alumnos en cuanto a la regularización de pagos y del curso, sin embargo es de considerar que la institución ha informado que solamente un alumno no ha concluido el curso.

Por nota de fecha 21 de julio el Dr. Víctor Ríos Ojeda, Rector de la Universidad Nacional de Pilar, remite el descargo correspondiente a la Comunicación de observaciones del *Examen Presupuestal* remitidas por nota CGR N° 2984 de fecha 01 de julio de 2008.

La institución informa lo siguiente:

Con relación a este punto hasta el año 2.007 no existía reglamentación alguna que prohíba a los alumnos de Postgrado presentarse a Mesas Examinadoras sin estar actualizados en sus pagos de aranceles educativos.

La política implementada hasta ese entonces era la de permitir la presentación de los mismos, condicionando el reconocimiento y autorización de otorgamiento del Certificado correspondiente por parte del Consejo Superior Universitario a la regularización de su situación administrativa.



Esta auditoria ha evaluado la respuesta y documentación remitida por el Rector de la Universidad Nacional de Pilar y considera lo siguiente:

En primer lugar, esta auditoria exige el pago de cuota/matricula por **G. 11.000.000** (Guaraníes once millones), de una nómina de alumnos, y la institución no ha respondido sobre la situación de los mismos.

En segundo lugar, de lo expresado por los responsables de la Universidad Nacional de Pilar, se colige que, la nómina de alumnos que se detalla mas arriba, ha realizado su defensa de tesis sin que hayan regularizado el pago de sus cuotas atrasadas al cierre del Ejercicio Fiscal 2007.

En tercer lugar los Estados Contables de la Universidad Nacional de Pilar no refleja ningún saldo correspondiente a la cuenta contable correspondiente al rubro Créditos, considerando que **G. 11.000.000** (Guaraníes once millones), a la fecha de cierre del Ejercicio fiscal 2007 se hallaba pendiente de cobro.

CONCLUSION

La Universidad Nacional de Pilar no ha percibido **G. 11.000.000** (Guaraníes once millones) correspondiente a una nómina de alumnos atrasados en el pago de cuota/matricula y no regularizada al cierre del Ejercicio Fiscal 2007.

Al respecto, la Universidad Nacional de Pilar deberá remitir a esta Contraloría General de la República en un plazo de 30 (treinta) días, copias de las boletas de depósito correspondiente a la regularización de las cuotas de los alumnos atrasados en sus cuotas/matriculas.

De todo lo expuesto, esta auditoria considera que no conforma los saldos de los Estados Contables el correspondiente a la cuenta Créditos por G. 11.000.000 (Guaraníes once millones), lo que distorsiona la exposición de los saldos y la misma carece de credibilidad

Al respecto, las NIIF 1 "De la presentación de los Estados Contables" en sus consideraciones generales *Imagen fiel y cumplimiento de las NIIF manifiesta:*

13. Los Estados Financieros reflejaran fielmente la situación, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. La imagen fiel exige la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos fijados en el Marco conceptual".

Esta auditoria considera el alto riesgo de que situaciones similares a ésta se hayan dado en años anteriores, considerando que el alcance del trabajos de esta auditoria solamente fue el ejercicio Fiscal 2007.

Al respecto, la Ley 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en su TÍTULO IX, DE LAS RESPONSABILIDADES, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 82°.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios: textualmente señala: "*Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias"*

"Artículo 83.- Infracciones.

Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

c) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y



RECOMENDACION

La institución debe dar cumplimiento a los procedimientos previstos en las disposiciones legales internas, de manera que la exigencia de los mismos sea igual para todos los niveles interesados.

Los responsables de la institución deberán arbitrar las medidas pertinentes tendiente a la actualización y recupero de las cuotas de los alumnos atrasados y una copia de de los comprobantes así como las planillas de recaudación diaria y de la boleta de deposito bancario deberá remitirse a esta Contraloría General de la República en un plano no mayor a 30 días.

Asimismo, la institución deberá fortalecer sus Controles Internos, de manera que permitan un mayor control en las distintas áreas de la Universidad a fin de exponer informaciones fidedignas en los estados Contables.

2.9. EXONERACIÓN DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A CUOTAS DEL AÑO 2006.

De la revisión realizada a las Resoluciones emitidas por el Rector de la Universidad Nacional de Pilar, esta auditoría ha analizado la Resolución N° 1 de fecha 8 de febrero de 2007, "Por el cual se reconoce a los egresados del curso de Post Grado en Didáctica Superior Universitaria – Año 2006...", y se detalla la nómina de egresados. Forma parte de la nómina de egresados Fulvia Karina Gamarra Zalazar.

Asimismo, se ha visualizado y analizado la Resolución N° 258 del 14 de agosto de 2007 "Por el cual se exonera el 100% del Arancel correspondiente a cuotas del curso de Post Grado en Didáctica Superior Universitaria a la Lic. Fulvia Karina Gamarra Salazar...., correspondiente al año académico 2006".

De la comparación realizada al contenido de la parte resolutive de las Resoluciones N° 1/07 y 258/07 se evidencia que el Rector de la Universidad Nacional de Pilar ha exonerado del pago de arancel en concepto de cuotas a una persona que ha concluido y egresado del curso de Didáctica Superior Universitaria correspondiente al año 2006. Es de considerar en el análisis el requisito para tener derecho a un examen final, primero se exige que el alumno esté al día en sus cuotas, para luego presentarse a la mesa examinadora.

Asimismo cabe señalar que el curso de Didáctica Superior Universitaria durante el Ejercicio 2006, ha tenido un Arancel de **G. 1.800.000** (Guaraníes un millón ochocientos mil).

Por nota de fecha 21 de julio el Dr. Víctor Ríos Ojeda, Rector de la Universidad Nacional de Pilar, remite el descargo correspondiente a la Comunicación de observaciones *Examen Presupuestal* remitidas por nota CGR N° 2984 de fecha 01 de julio de 2008.

La institución informa lo siguiente:

Como se manifiesta en el descargo de la Observación N°: 26 La política implementada hasta ese entonces era la de permitir la presentación de los mismos, condicionando el reconocimiento y autorización de otorgamiento del Certificado correspondiente por parte del Consejo Superior Universitario a la regularización de su situación administrativa.

Las exoneraciones concedidas que corresponden al año 2.006 fueron originadas por solicitudes presentadas durante el año lectivo 2.006, y ante el análisis de los mismos, con el total cumplimiento de los requisitos académicos, quedando aun pendiente el reconocimiento de los egresados, se resuelve conceder las exoneraciones bajo criterios definidos por la misma autoridad competente que lo otorga.

Atendiendo a los hechos y analizando las respuestas obtenidas de los responsables de la institución sobre el mismo, esta auditoría opina lo siguiente:

- 1) Es correcto que el Rectorado otorgue dispensas a determinadas personas que realicen solicitudes de exoneración sobre la oportunidad de ampliar y profundizar sus expectativas profesionales a través de las especializaciones, en especial para aquellas que, por razones económicas, se encuentran



limitadas, y por esa razón recurren a las potestades que poseen las autoridades de darles una oportunidad mediante el desarrollo de obligaciones previas.

- 2) Sin embargo, los hechos indican situaciones contrarias a las resoluciones emanadas del Rector en que, mediante la Resolución N° 1 de fecha 8 de febrero de 2007, "Por el cual se reconoce a los egresados del curso de Post Grado en Didáctica Superior Universitaria – Año 2006...", reconoce y, en forma tacita, exonera a una persona que aun no contaba con la Resolución previa de exoneración de pagos de cuotas correspondiente a un determinado curso.
- 3) Recién en el mes de Agosto del año 2007, el Rector emite la Resolución N° 258 del 14 de agosto de 2007 "Por el cual se exonera el 100% del Arancel correspondiente a cuotas del curso de Post Grado en Didáctica Superior Universitaria a la Lic. Fulvia Karina Gamarra Salazar...., correspondiente al año académico 2006".
- 4) Ante estas posiciones contrarias, concluimos que la autoridad principal de la institución encargada de emitir resoluciones normativas, debe interpretar y ejecutar que dichas resoluciones normativas, como cualquier otra norma reguladora, deben ser reconocidas como medidas de acción futura y no pasada, o sea, las resoluciones no tienen carácter de homologación sobre actos que deberán ser justificadas mediante las argumentaciones escritas y analizadas previamente con elementos con acompañen y justifiquen la correspondencia de la misma.
Si la resolución de exoneración no menciona los requisitos mínimos exigidos para poder acceder a una beca, mencionar que fue una discrecionalidad la exoneración de esta lic.
- 5) Por tanto, esta auditoria mantiene sus observaciones respecto a las debilidades expuestas en el presente ítem.
- 6) Asimismo, los Estados Contables de la Universidad Nacional de Pilar no refleja ningún saldo correspondiente a la cuenta contable Créditos, considerando que **G. 1.800.000** (Guaraníes un millón ochocientos), a la fecha de cierre del Ejercicio fiscal 2007 se hallaba pendiente de cobro.

CONCLUSION

La institución ha dejado de percibir **G. 1.800.000** (Guaraníes un millón ochocientos) correspondiente a la exoneración de la cuota de la Lic. Fulvia Karina Gamarra Salazar, observándose una vez más la falta de interés de las autoridades por reguardar los recursos del estado.

De todo lo expuesto, esta auditoria considera que no conforma los saldos de los Estados Contables el correspondiente a la cuenta Créditos por G. 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil), lo que distorsiona la exposición de los saldos y la misma carece de credibilidad

Al respecto, las NIIF 1 "De la presentación de los Estados Contables" en sus consideraciones generales *Imagen fiel y cumplimiento de las NIIF manifiesta:*

13. Los Estados Financieros reflejaran fielmente la situación, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. La imagen fiel exige la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos fijados en el Marco conceptual".

Esta auditoria considera el alto riesgo de que situaciones similares a ésta se hayan dado en años anteriores, considerando que el alcance del trabajo de esta auditoria solamente fue el ejercicio Fiscal 2007.

Al respecto, la Ley 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en su TÍTULO IX, DE LAS RESPONSABILIDADES, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 82°.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios: textualmente señala: "Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados,



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".
con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias"

"Artículo 83.- Infracciones.

Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

c) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o **presentarlas con graves defectos;** y

RECOMENDACION

La institución debe dar cumplimiento a los procedimientos previstos en las disposiciones legales internas, de manera que la exigencia de los mismos sea igual para todos los niveles interesados.

Asimismo, la institución deberá fortalecer sus Controles Internos, de manera que permitan un mayor control en las distintas áreas de la Universidad.

2.10. CONCESIÓN DE BECAS EN CONCEPTO DE EXONERACIONES CORRESPONDIENTE A AÑOS ANTERIORES.

De la verificación realizada a las Resoluciones se ha observado que la Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Lic. Cecilia Aguilera resuelve conceder exoneraciones en concepto de matrícula y cuotas por los años académicos 2005 y 2006 a algunos alumnos. Tal situación se expone en el siguiente cuadro:

Resolución N°	Concepto	Importe	Autorizado por
41/07 20 de Marzo de 2007	La decana resuelve conceder exoneración por el año académico 2005 consistente en el pago de matrícula y cuotas	550.000	Lic. Cecilia Aguilera Decana
60/07 11 de Abril de 2007	La decana resuelve conceder exoneración de matrículas y cuotas por el año académico 2006.	825.000	Lic. Cecilia Aguilera Decana
67/07 19 de abril de 2007	La decana resuelve conceder exoneración de cuotas por el año académico 2006.	275.000	Lic. Cecilia Aguilera Decana

Por nota de fecha 21 de julio el Dr. Víctor Ríos Ojeda, Rector de la Universidad Nacional de Pilar, remite el descargo correspondiente a la Comunicación de observaciones del **Examen Presupuestal** remitidas por nota CGR N° 2984 de fecha 01 de julio de 2008.

La institución informa lo siguiente:

En el considerando de las respectivas Resoluciones se aclaran los años académicos a los que corresponden las exoneraciones otorgadas.

Analizado la respuesta de la Decana de la Facultad de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, esta auditoría opina lo siguiente:

- 1) Que si bien el Consejo Directivo de la Facultad tiene atribuciones de otorgar exoneración en el pago de cuota/matricula, esta facultad según la carta Orgánica de la Universidad Nacional de Pilar se considera como atribución exclusiva del Consejo Directivo.

Asimismo, que la autoridad principal de la institución encargada de emitir resoluciones normativas, debe interpretar y ejecutar dichas resoluciones como cualquier otra norma reguladora, debiendo ser reconocidas como medidas de acción futura y no pasada, o sea, las resoluciones no deben ser utilizadas para justificar y homologar actos ocurridos.



- 2) Cabe señalar además que el importe exonerado de **G. 1.650.000** (Guaraníes un millón seiscientos cincuenta mil), no se halla expuesto como pendiente de cobro en la cuenta correspondiente al rubro de CRÉDITOS de los Estados Contables de la Universidad Nacional de Pilar al cierre del Ejercicio Fiscal 2007.

CONCLUSION

La Decana de la Facultad de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, deberá circunscribir su actuar a las funciones que le son conferidas en la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Pilar.

Esta situación demuestra que en el proceso respectivo no se realizaron los controles rutinarios, lo cual originó la emisión de resoluciones que exoneran deudas de años anteriores y consecuentemente la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación dejó de percibir **G. 1.650.000** (Guaraníes un millón seiscientos cincuenta mil).

Asimismo, esta actuación expone la falta de interés de las autoridades en la administración y resguardo de los recursos del estado y en facilitar y suministrar las informaciones a esta Contraloría General de la República.

Al respecto, las NIIF 1 "De la presentación de los Estados Contables" en sus consideraciones generales *Imagen fiel y cumplimiento de las NIIF manifiesta:*

13. Los Estados Financieros reflejaran fielmente la situación, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. La imagen fiel exige la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos fijados en el Marco conceptual".

Esta auditoría considera el alto riesgo de que situaciones similares a ésta se hayan dado en años anteriores, considerando que el alcance del trabajo de esta auditoría solamente fue el ejercicio Fiscal 2007.

Al respecto, la Ley 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en su TÍTULO IX, DE LAS RESPONSABILIDADES, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios: textualmente señala: "Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias"

"Artículo 83.- Infracciones.

Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

c) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o **presentarlas con graves defectos;** y

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, deberán aplicar las medidas correspondientes para una correcta utilización de las facultades conferidas en las disposiciones legales. Asimismo, implementar mecanismos de verificación y control oportunos que permitan realizar los ajustes y correcciones en tiempo y forma.



2.11. ALUMNOS BENEFICIADOS CON BECAS PARA PAGO DE CUOTAS QUE NO SE ENCUENTRAN MATRICULADOS DURANTE EL EJERCICIO 2007.

Del análisis realizado a la Resolución N° 437 de fecha 20 de diciembre de 2007 por el cual se autoriza el pago de Becas con fuente de financiamiento 10 a alumnos y docentes de la Universidad Nacional de Pilar, y de la aplicación de procedimiento de comparación entre la planilla de Becas del mes de diciembre del rectorado del ejercicio 2007 y la planilla de ingresos de perceptoría del rectorado, esta auditoría no ha visualizado que la siguiente nomina de alumnos se encuentren matriculados, considerando que se les ha concedido becas parcial en concepto de cuotas según consta en la planilla. Para mejor comprensión se presenta el cuadro a continuación:

Nombres y Apellidos	C.I.P. N°	Monto de la Beca
Emilia Torales Ruiz	3.339.391	700.000
Héctor Anibal Carrasco Valdez	2.953.124	700.000
Alicia Mabel Avalos Torres	3.631.333	700.000
Manuela De Jesús Espinola Ayala	4.763.684	700.000
Mireya Celina Romero Gaona	3.927.161	700.000
Liduvina Benítez Ayala	3.855.593	700.000
Diana Liz Alviso Galarza	4.609.008	700.000
Romina Elizabeth Amarilla Silva	3.958.916	700.000
Evelio Daniel Pérez Rolón	3.925.451	700.000
Sebastián Riveros Villalba	3.310.298	700.000
Maria Natalia Gamarra	3.034.526	700.000
Eloisa Insaurralde Pineda	4.520.958	700.000
Ángel Ricardo García Acevedo	2.975.239	660.000
Jorge Alberto Ayala Cabral	4.318.423	660.000
Elisa Ramona Riveros Gómez	4.501.926	660.000
Mónica Wahiba Riego Mazó	3.317.826	660.000
Irma Sanabria Alarcón	3.847.544	660.000
Sonia Romero Jara	3.425.035	660.000
Porfirio Ortega de Caballero	1.271.394	660.000
Mary Zulema Vera de Ayala	1.340.579	660.000
Lilio Ramón Riveros	4.177.029	550.000
Blanca Torales	700.165	700.000
TOTAL		14.930.000

Por nota de fecha 21 de julio el Dr. Víctor Ríos Ojeda, Rector de la Universidad Nacional de Pilar, remite el descargo correspondiente a la Comunicación de observaciones del *Examen Presupuestal* remitidas por nota CGR N° 2984 de fecha 01 de julio de 2008.

Los alumnos que fueron beneficiados con Becas de Matrículas y Cuotas según Resolución N° 437/2007 también tienen exoneraciones de Matrículas según las Resoluciones 129/2007 del Rectorado; Resolución N° 84/07 de la Facultad de Derecho y Resolución N° 77/2007 de la Facultad de Ciencias Aplicadas. Por lo expuesto se deja constancia que los alumnos cuyos nombres figuran en el siguiente cuadro han sido beneficiados con exoneraciones de Matrículas y otros con Becas Completas (Matricula y Cuota).

C.I.P N°	Nombres y Apellidos	Importe Pagado	Fecha de Pago	N° Recibo de Pago	Observaciones
3.339.391	Emilia Torales Ruiz	700.000	03-03-08	169.095	Exoneración Matricula Resol. N° 129/07- Vicerrector
2.953.124	Héctor Aníbal Carrasco Valdez	700.000	11-04-08	170.130	Exoneración Matricula Resol. N° 129/07- Vicerrector
3.631.333	Alicia Mabel Avalos Torres	700.000			No Cobró su Beca fue Reasignada
4.763.684	Manuela De Jesús Espinola Ayala	700.000	06-05-08	172.607	Exoneración Matricula Resol. N° 129/07- Vicerrector
3.927.161	Mireya Celina Romero Gaona	700.000	06-05-08	172.606	Exoneración Matricula Resol. N° 129/07- Vicerrector



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

C.I.P N°	Nombres y Apellidos	Importe Pagado	Fecha de Pago	N° Recibo de Pago	Observaciones
3.855.593	Liduvina Benítez Ayala	700.000	06-05-08	170.923	Exoneración Matrícula Resol. N° 129/07- Vicerrector
4.609.008	Diana Liz Alviso Galarza	700.000	06-05-08	170.922	Exoneración Matrícula Resol. N° 129/07- Vicerrector
3.958.916	Romina Elizabeth Amarilla Silva	700.000	26-02-08	168.885	Exoneración Matrícula Resol. N° 129/07- Vicerrector
3.925.451	Evelio Daniel Pérez Rolón	700.000	10-04-08	170.107	Exoneración Matrícula Resol. N° 129/07- Vicerrector
3.310.298	Sebastián Riveros Villalba	700.000	05-05-08	170.887	Exoneración Matrícula Resol. N° 129/07- Vicerrector
3.034.526	María Natalia Gamarra	700.000	28-03-08	169.683	Exoneración Matrícula Resol. N° 129/07- Vicerrector
4.520.958	Eloisa Insaurralde Pineda	700.000	28-02-08	169.008	Exoneración Matrícula Resol. N° 84/07-Derecho
2.975.239	Angel Ricardo García Acevedo	660.000	08-05-08	172.685	Exoneración Matrícula Resol. N° 129/07- Vicerrector
4.318.423	Jorge Alberto Ayala Cabral	660.000			No Cobró su Beca fue Reasignada
4.501.926	Elisa Ramona Riveros Gómez	660.000	26-02-08	168.938	Exoneración Matrícula Resol. N° 129/07- Vicerrector
3.317.826	Mónica Wahiba Riego Mazó	660.000	26-02-08	168.921	Exoneración Matrícula Resol. N° 129/07- Vicerrector
3.847.544	Irma Sanabria Alarcón	660.000	26-02-08	168.940	Exoneración Matrícula Resol. 77/2007-Aplicadas
3.425.035	Sonia Romero Jara	660.000	26-02-08	168.896	Exoneración Matrícula Resol. N° 129/07- Vicerrector
1.271.394	Porfiria Ortega de Caballero	960.000	26-02-08	168.920	Beca Matrícula y Cuotas. Resol. N° 437/2007-Bis
1.340.579	Mary Zulema Vera de Ayala	960.000	26-02-08	168.919	Beca Matrícula y Cuotas. Resol. N° 437/2007-Bis
4.177.029	Lilio Ramón Riveros	550.000	26-02-08	169.917	129/07- Vicerrector
700.165	Blanca Torales	700.000	26-02-08	168.891	129/07- Vicerrector

Esta auditoria ha evaluado la respuesta formulada por el Rector de la Universidad Nacional de Pilar en el Descargo del **Examen Presupuestal** y considera que la misma afecta a los Estados Contables y opina lo siguiente:

- Que la Resolución N° 129/07, "Por el cual se concede Beca Parcial exonerando pago de aranceles correspondiente a matrícula", tiene fecha **09 de mayo de 2007**, y las mismas fueron ingresadas en perceptoría el Ejercicio 2008 (la negrita y subrayado son de la CGR).
- Que la Resolución 437/Bis "Por la cual se rectifica parcialmente la Res. 437/2007 del rector por el cual **se autoriza el pago de becas** con fuente de financiamiento 10 a alumnos y docentes de la UNP" **tiene fecha 20 de diciembre del 2007** y las mismas fueron ingresadas en perceptoría en el Ejercicio fiscal 2008 (la negrita y subrayado son de la CGR).
- Que la Resolución N° 84 " Por el cual se exonera matrículas y cuotas a los alumnos de las carreras de derecho y ciencias políticas de la facultad de derecho y ciencias políticas correspondientes al año académico 2007 de fecha 10 de abril del 2007 y las mismas fueron ingresadas en perceptoría en el ejercicio 2008 . (la negrita y subrayado son de la CGR).
- Que la Resolución N° 77 que se expone en el cuadro remitido por la institución no fue remitida a esta auditoria.

Por lo tanto esta auditoria evidencia que se emitieron resoluciones para exoneración y pago de matrícula en el Ejercicio Fiscal 2007 y los mismos no fueron ingresados ni registrados en perceptoría del rectorado en el ejercicio 2007 por **G. 14.930.000** (Guaraníes Catorce millones novecientos treinta mil), motivo por el cual esta auditoria se ratifica en la observación.



CONCLUSIÓN

El Rectorado no ha procedido a ingresar en el Ejercicio Fiscal 2007, por matriculas y cuotas por importe total de G. 14.930.000 (Guaraníes Catorce millones novecientos treinta mil), según resoluciones que sustentan dichas operaciones deberían de realizarse los ingresos.

La falta de registración de los ingresos no refleja el saldo que representa la Entidad al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 en el Origen de Ingresos de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, por el importe no registrado, lo que además demuestra la falta de gestión eficiente por parte de los funcionarios encargados de la registración en la Ejecución.

La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" TÍTULO IX, Artículo 83°.- *Infracciones, establece que:*

Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

No rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y

RECOMENDACIÓN

La Universidad de Pilar, debe arbitrar, urgentemente, las medidas administrativas necesarias tendientes a posibilitar una exposición correcta de cada uno de ingresos para que la misma refleje la realidad de la situación de la Institución. La información debe reflejar fielmente la correcta exposición de los rubros y de las operaciones realizadas.

OTROS ACTIVOS CORRIENTES

DEUDORES VARIOS

El saldo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2007, corresponde a las Obligaciones pendientes de Transferencia de Recursos del Ministerio de Hacienda que asciende a un total de **G. 517.259.254** (Guaraníes quinientos diecisiete millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro).

Para la verificación del saldo de la cuenta de referencia esta auditoria ha solicitado por **Memorando A.F.P./ UNP N° 19 de fecha 29 de febrero de 2008**, lo siguiente:

- *Composición de la Cuenta Deudores Varios. Adjuntar documentos.*

La institución ha proveído a esta auditoria los documentos que respaldan el saldo de cuenta de referencia al 31 de diciembre de 2007, hallándose conformada de la siguiente manera:

Denominación	Importe G.
Solicitud de Transferencia N° 78.131	380.883.484
Solicitud de Transferencia N° 78.127	32.679.141
Solicitud de Transferencia N° 76.408	30.000.000
Solicitud de Transferencia N° 77.064	2.296.200
Solicitud de Transferencia N° 69.288	71.400.429
Total G.	517.259.254

En base a la documentación recibida se ha procedido a la aplicación de procedimientos de auditoria y se ha validado las informaciones con el saldo expuesto en el Balance General consolidado.

**ACTIVO NO CORRIENTE****DEPÓSITOS RESTRINGIDOS**

La cuenta contable Depósitos Restringidos en el Balance General Consolidado presenta al 31 de diciembre de 2007, un saldo de **G. 104.078.648** (Guaraníes ciento cuatro millones setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho), que corresponde a depósitos en entidades financieras que fueron intervenidas y en liquidación.

A los efectos de la validación de los saldos, esta auditoría por **Memorando A.F.P./ UNP N° 19 de fecha 29 de febrero de 2008**, solicitó a los responsables de la institución lo siguiente:

- **Composición de la Cuenta Depósitos restringidos al 31/12/2007. Situación de los mismos. Medidas adoptadas por la institución para el recupero de los fondos. Adjuntar documentos.**

La Institución ha contestado en fecha 01/04/08 lo siguiente:

"De conformidad al memorandum N° 19/08 recibido de esa auditoría referente a la solicitud de informes sobre medidas adoptadas por la institución para el recupero de los fondos de la cuenta de depósito restringidos al 31 de diciembre del año 2007 de esta universidad cumplimos en informar cuanto sigue:

El recupero de los fondos se realizó en su época hasta la cantidad permitida conforme a las disposiciones legales sin embargo las acciones posteriores para el recupero de los saldos pendientes fueron realizadas por las autoridades de ese entonces exclusivamente con los asesores jurídicos contratados por los mismos sin tener resultado alguno al respecto hecho comprobado por la invariabilidad de los saldos contables no obrando en la actualidad los expedientes del caso en esta administración situación que imposibilita respaldar las acciones emprendidas."

Igualmente, la Universidad Nacional de Pilar ha informado sobre la composición del saldo de la cuenta contable **Depósitos Restringidos**, correspondiente a Bancos intervenidos por el BCP, que se detalla a continuación:

Denominación	Importe G.
Banco Unión S.A.	
Cta. Cte. N° 20850217/9	10.561.523
Cta. Cte. N° 20850097/5	81.383.403
Cta. Cte. N° 20850334/2 - Fac. de Humanidades	1.084.800
Banco General	
Cta. Combinada Rectorado N° 10050056/1	1.405.177
Banco Nacional de Trabajadores	
Cta. Cte. N° 450000200/3 – Rectorado	1.113.827
Cta. Cte. N° 150000262/7 - Fac. de C. Contables	1.096.913
Cta. Cte. N° 150000212/2 - Fac. de Derecho	1.877.071
Cta. Cte. N° 150000206/5 - Fac. de Humanidades	879.999
Cta. Cte. N° 150000260/3 – Rectorado	1.389.481
Cta. Cte. N° 150000209/6 - Fac. C. Agropecuarias	1.096.947
Cta. Cte. N° 150000263/4 - Fac. de C. Aplicadas	2.189.507
Total G.	104.078.648



2.12. NO SE UTILIZAN LAS CUENTAS REGULARIZADORAS "PREVISIONES SOBRE DEPÓSITOS RESTRINGIDOS".

Al analizar la cuenta Depósitos Restringidos se pudo evidenciar la no utilización de la Cta. Regularizadora "Previsiones sobre Depósitos Restringidos", previsto en el Manual de Procedimientos Contables emitido por el Ministerio de Hacienda.

Al respecto, esta auditoría ha solicitado a la Dirección General de Presupuesto (DGCP) del Ministerio de Hacienda lo siguiente.

- Si no debiera utilizarse una cuenta de Previsión sobre Depósitos Restringidos, considerando que son de antigua data, además las mismas generan gastos ya sea en concepto de honorarios profesionales, gastos judiciales etc.

En fecha 29/04/08 se recibe la contestación de la Dirección General de Presupuesto (DGCP) del Ministerio de Hacienda por Nota N° 315/08 de fecha 21/04/08 en la cual establece que:

"Corresponde realizar una previsión de acuerdo a la política de la Institución, el Manual de Procedimientos Contables aprobado por Decreto N° 19.771 contempla la constitución de provisiones por morosidad donde también esta la cuenta de depósitos Restringidos se expone a continuación el punto referido.

La dinámica contable prevista se describe a continuación:

a. Previsión de derechos al cobro de la institución			
323060000000	Previsiones por Incobrables del Ejercicio	xxxxx	
225500000000	Previsiones Acum. S/Depósitos Restringidos		xxxxx
b. Liquidación por Incobrables			
225500000000	Previsiones Acum. S/Depósitos Restringidos	xxxxx	
225000000000	Depósitos Restringidos		xxxxx

Por nota de fecha 04 de julio el Lic. Adolfo Vicente Villasboa R., Vicerrector de la Universidad Nacional de Pilar, remite el descargo correspondiente a la observaciones remitidas por nota CGR N° 2700 de fecha 17 de junio de 2008.

La institución informa lo siguiente:

Conforme a las observaciones formuladas por la Contraloría la Administración de la Universidad Nacional de Pilar toma nota de las sugerencias y se compromete a adoptar el procedimiento propuesto.

CONCLUSION

Conforme a las observaciones señaladas precedentemente se pueden realizar las siguientes conclusiones:

- a) Se expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2007, saldos sin comprobantes de respaldo, en la "Cuenta Depósitos Restringidos" **G. 104.078.648** (Guaraníes ciento cuatro millones setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho).
- b) No se previó la utilización de la cuenta contable "**Previsiones sobre Depósitos Restringidos**", para una mejor exposición de los saldos y claridad de la información contable.

Al respecto, la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 57.- **Fundamentos técnicos**, establece: *Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:*



b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y

c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.

Asimismo, las NIIF 1 De la presentación de los Estados Contables en sus consideraciones generales *Imagen fiel y cumplimiento de las NIIF manifiesta:*

13. Los Estados Financieros reflejaran fielmente la situación, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. La imagen fiel exige la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos fijados en el Marco conceptual".

RECOMENDACION

Los responsables de la Universidad Nacional de Pilar deben utilizar las cuentas Previsionales previstas en el Manual de Procedimientos Contables del Ministerio de Hacienda de manera a que la exposición de los saldos reflejen claramente la razonabilidad de los mismos, debiendo en consecuencia comunicar a este Organismo Superior de Control, una vez implementado el procedimiento correspondiente, remitiendo la copia del registro de ajuste.

PERMANENTE

ACTIVO FIJO

Del Estado Contable correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, esta auditoria analizó el rubro del **ACTIVO PERMANENTE**, que se encuentra valuado por el precio de adquisición más las mejoras realizadas sobre los mismos. Los Bienes del Activo Permanente han sufrido un incremento con relación al ejercicio anterior que para una mejor apreciación se expone en el siguiente cuadro:

Concepto	Año 2007	Año 2006	Variación
Activo Permanente	10.457.670.676	8.779.024.740	1.678.645.936
Menos: Depreciaciones Acumuladas	-2.827.492.864	-2.519.111.446	-308.381.418
Total Activo Permanente	7.630.177.812	6.259.913.294	1.370.264.518

Referente a los **Bienes de Uso**, representa el 83,22 % del Activo de la Universidad Nacional de Pilar – UNP, con un incremento del 19 % con respecto al Ejercicio 2006.

Asimismo, según el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones de la Universidad Nacional de Pilar al 31 de diciembre de 2007, el Patrimonio Permanente lo conforman los siguientes Bienes:

Descripción	Periodo 2007
Edificaciones	2.577.060.433
Obras de infraestructura	156.186
Equipos de Transporte	137.655.030
Máquinas y Equipos de Oficina	390.978.903
Equipos de Computación	997.951.873
Máquinas y Equipos Agropecuarios	3.450.000
Máquinas y Equipos Industriales	18.000.000
Equipos de Salud y Laboratorio	98.677.477
Equipos de enseñanza y Recreacionales	715.849.864
Equipos de Comunicación	167.269.635
Muebles y Enseres	798.529.438
Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	271.832.307



Semovientes	13.234.211
Terrenos	225.674.230
Bibliotecas y Museos	192.193.991
Obras Civiles en Ejecución	3.591.136.401
Sub Total Activo Permanente	10.199.649.979
Estudios y Proyectos de Inversión	258.020.697
Menos: Depreciaciones Acumuladas	-2.827.492.864
Total Activo Permanente	7.630.177.812

El saldo del Activo Fijo de la Universidad Nacional de Pilar – UNP asciende a **G. 7.630.177.812** (Guaraníes siete mil seiscientos treinta millones ciento setenta y siete mil ochocientos doce), y en la aplicación de procedimientos para el análisis de las partidas que la conforman se ha podido constatar los siguientes:

2.13 LOS BIENES NO SE HALLAN INSCRIPTOS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR EN EL MINISTERIO DE HACIENDA.

Debido a que la mayor parte de los Bienes de Uso, y en especial considerando que la de mayor participación, se encuentra en las edificaciones, esta auditoria ha estimado conveniente evaluar la propiedad legal de los bienes a nombre de la institución, por lo que se recurrió al procedimiento de confirmación de pertenencia legal a través de la Dirección General de Patrimonio Público del Ministerio de Hacienda.

Al respecto, esta auditoria ha solicitado a la Dirección General de Presupuesto (DGCP) del Ministerio de Hacienda lo siguiente.

- *Copias autenticadas de todos los bienes inscriptos a nombre de la Universidad Nacional de Pilar (UNP).*

En fecha **29/04/08** se recibe la contestación de la **Dirección General de Presupuesto (DGCP) del Ministerio de Hacienda por Nota N° 315/08 de fecha 21/04/08** en la cual nos informa lo siguiente:

La Universidad Nacional de Pilar (UNP) no ha remitido a esta dependencia los antecedentes para la Inscripción de los Bienes registrables (Inmuebles, Rodados, y Maquinarias). Con relación a su Inventario los documentos remitidos en el ejercicio Fiscal 2007, se hallan a disposición de la CGR, para los fines pertinentes.

Por nota de fecha 04 de julio el Lic. Adolfo Vicente Villasboa R., Vicerrector de la Universidad Nacional de Pilar, remite el descargo correspondiente a las observaciones remitidas por nota CGR N° 2700 de fecha 17 de junio de 2008.

La institución informa lo siguiente:

Conforme a las observaciones, la Administración de la Universidad, ha procedido a iniciar los trámites pertinentes para la inscripción de los Bienes en el Ministerio de Hacienda.

Una vez culminado los trabajos de Inscripción de los Bienes en el Ministerio de Hacienda, los responsables de la Universidad Nacional de Pilar deberán comunicar y remitir a este Organismo Superior de Control el detalle de los Bienes Inscriptos en el Ministerio de Hacienda.

CONCLUSION

La institución no ha registrado en la Dirección General de Patrimonio Público del Ministerio de Hacienda los bienes de la Universidad Nacional de Pilar a fin de aplicar el criterio de pertenencia legal de dichos bienes.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Al respecto, el Decreto 8127/2000, " Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF, en el Art. 84°.- **Registro de Bienes Patrimoniales**, establece: Los bienes muebles e inmuebles adquiridos con recursos provenientes del crédito público o los recibidos en donación, deben registrarse en el Sistema de Contabilidad Pública.

RECOMENDACION

Los responsables de la Universidad Nacional de Pilar deberán arbitrar las medidas tendientes a registrar sus bienes patrimoniales conforme lo disponen las disposiciones legales.

OBRAS CIVILES EN EJECUCIÓN

2.14. NO FUERON TRANSFERIDAS LAS OBRAS CONCLUIDAS A LA CUENTA CONTABLE EDIFICIOS.

El saldo de la cuenta Obras en Ejecución al 31 de diciembre de 2007, según el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones expone un saldo de **G. 3.591.136.401** (Guaraníes tres mil quinientos noventa y un millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos uno).

La inversión en Obras en Ejecución corresponde a erogaciones de antigua data que al cierre del ejercicio 2007 aún no fueron transferidas a la cuenta del ACTIVO FIJO, **Edificios**, considerando que en su mayoría ya fueron entregadas las obras a la institución conforme se constata en las Actas de recepción definitivas remitidas por la institución adjunto a la nota de descargo. Para una mejor comprensión se expone en el siguiente cuadro la situación de las obras según documentación recibida de la institución, por unidad académica (facultad):

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

CONTRATO N°	FECHA	MODALIDAD	IMPORTE	CONSTRUCTORA	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
18/2007	29/11/2007	C. Directa N° 56/2007	58.679.141	Empresa V&R	
14/2006	26/12/2006	C. Oferta N° 03/2006	109.991.750	BAPESA SRL	Definitiva - 10/07/2007
No se observa	0		104.861.210	DMV S.A.	Definitivo - 30/10/1998
10/2000	22/06/2000	C. Precio N° 1/2000	43.832.001	DMV S.A.	Definitivo - 30/03/2001
07/2,001	01/08/2001		60.739.810	DMV S.A.	Definitiva - 30/03/2000
1de 1997	09/08/1997		29.649.410	DMV S.A.	Definitiva - 30/12/1997
1de 1996	21/12/1996		130.474.148	DMV S.A.	Definitiva - 01/12/1997
TOTAL DE OBRA CON ACTA DEFINITIVA DE ENTREGA			538.227.470		

FACULTAD DE DERECHO

CONTRATO N°	FECHA	MODALIDAD	IMPORTE	CONSTRUCTORA	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
07/2007	24/08/2007	L.C. Oferta N° 01/2007	436.500.389	DMV S.A.	Provisoria - 10/01/2008 Certificado obra N°1 G.296,025,123
13/2006	10/11/2006	C. Oferta N° 01/2006	327.490.577	BAPESA SRL	Definitiva - 05/01/2006 - 6a. Etapa
10/2005	11/07/2005	C. Oferta N° 01/2005	353.645.266	BAPESA SRL	Definitiva - 05/01/2006 - 5a. Etapa
12/2004	23/12/2004	C. Oferta N° 01/2004	175.978.429	BAPESA SRL	
12/2004	23/12/2004	C. Oferta N° 01/2004	26.248.588	BAPESA SRL	
		C. Precio N° 1/2003	110.512.886	DMV S.A.	Definitivo - 10/06/2003 -4a. Etapa
	26/12/2001	C. Precio N° 1/2001	89.947.653	Colonial S.R.L.	Definitivo - 24/07/2002 -3a. Etapa
Contrato	16/06/2000		199.684.551	DMV S.A.	Definitiva - 25/09/2001
Contrato	13/11/1997		105.957.996	DMV S.A.	Definitiva - 22/07/2000
TOTAL DE OBRA CON ACTA DEFINITIVA DE ENTREGA			1.825.966.335		

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida por la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

RECTORADO

CONTRATO Nº	FECHA	MODALIDAD	IMPORTE	CONSTRUCTORA	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
Contrato	08/01/2000	C. Precio Nº 1/2000	110.809.050	DMV S.A.	Definitiva - 01/08/2001
01/2002		C. Oferta Nº 1/2002	18.700.000	BAPESA SRL	Definitiva - 02/08/2002
TOTAL DE OBRA CON ACTA DEFINITIVA DE ENTREGA			129.509.050		

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIA

CONTRATO Nº	FECHA	MODALIDAD	IMPORTE	CONSTRUCTORA	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
No se observa	08/06/2001	AD	22.000.000		No visualiza acta, pero si autorización para recepción definitiva
No se observa			106.503.670	DMV S.A.	Certificado de obras 3
01/1996			108.712.312	DMV S.A.	Definitivo 01/12/1997
01/1997			69.908.355	DMV S.A.	Definitivo Nº 43/97 - 27/02/1998
TOTAL DE OBRA CON ACTA DEFINITIVA DE ENTREGA			307.124.337		

FACULTAD HUMANIDADES

CONTRATO Nº	FECHA	MODALIDAD	IMPORTE	CONSTRUCTORA	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
Contrato	10/10/2000	C. Precio Nº 1/2000	225.000.673	DMV S.A.	Definitivo - 31/07/2001
Contrato	27/01/2003		96.613.303	DMV S.A.	Certificado de obras 1
Contrato	16/05/2002		74.781.950	DMV S.A.	Certificado de obras 2
Contrato	10/10/1997		174.821.706		No se observa
TOTAL DE OBRA CON ACTA DEFINITIVA DE ENTREGA			571.217.632		

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS

CONTRATO Nº	FECHA	MODALIDAD	IMPORTE	CONSTRUCTORA	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
			228.932.363	DMV S.A.	Certificado de obras 1 y 2
	05/03/2003		25.708.749	DMV S.A.	No se visualiza
	13/03/2001		37.236.303	DMV S.A.	Certificado de obras 2
	02/08/2000		43.078.000	Metal. Forneron Hnos	
			48.897.548	Comercial Kuarahy	
TOTAL DE OBRA CON ACTA DEFINITIVA DE ENTREGA			383.852.963		

Como puede observarse en los cuadros precedentes la mayoría de las obras son de antigua data y además poseen Acta de Recepción definitiva, las que ya en su oportunidad debieron ser transferidos de la cuenta transitoria **Obras en ejecución** a la cuenta patrimonial **Edificios**.

La no transferencia en tiempo oportuno, distorsiona significativamente los saldos expuestos en las cuentas del Activo Fijo, debido principalmente a que los bienes que se constituyen como tal, son pasibles de DEPRECIACIÓN y DE REVALUOS, desde el momento de su incorporación efectiva. Sin embargo, al mantener los saldos de las obras ya concluidas en un Activo Transitorio, la UNP no ha expuesto ejercicio tras ejercicio, la incidencia de los cálculos en concepto de Depreciación y Revalúo, tanto en el Estado de Resultados así como también en las cuentas patrimoniales afectadas.

Este Organismo Superior de Control se reserva la potestad de verificar la existencia y la valoración real de los Proyectos e Inversiones.

A efectos de cuantificar a grosso modo, la incidencia en el resultado del ejercicio objeto de examen, esta auditoria, con la documentación recibida en el descargo, ha realizado un cálculo aproximado del revalúo de las obras así como la depreciación de las mismas cuyo resultado se expone a continuación:

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida por la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

CUADROS DE REVALUO Y DEPRECIACION DE BIENES DEL ACTIVO FIJO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Año	Fecha De Incorporación	Descripción	Costo	Año de Vida Útil	Valor Revaluado Ejercicio Anterior	Coef. De Revaluó	Valor Revaluado Actual	Diferencia	Depreciación Acumulada Ejercicio Anterior	Coef. De Revaluó	Depreciación Acumulada Revaluada Actual	Valor Residual Revaluado	Depreciación del Ejercicio	Años de Vida Útil restante	Valor Neto al cierre
							(6 x 7)	(8 - 6)	(12 + 15) Anterior		(10 x 11)	(8 - 12)	(8 / 5)		(14 - 15)
2007	01/01/2007	Obras en ejecución (edificios)	2.761.885.439	25	2.761.885.439	1,0597	2.926.770.000	164.884.561	0	1,0597	0	2.926.770.000	117.070.800	24	2.809.699.200
		TOTAL:	2.761.885.439		2.761.885.439		2.926.770.000	164.884.561			0	2.926.770.000	117.070.800	0	2.809.699.200



Esta auditoria realizó el cálculo estimativo del Revalúo y la Depreciación a partir de los documentos recibidos como descargo. Considerando que las obras son de antigua data y tomadas como incorporadas en el ejercicio fiscal 2007, para ser revaluados y depreciados en dicho ejercicio fiscal, obteniéndose como resultado lo siguiente:

- a) Que el monto del revalúo de las Obras en Ejecución correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007 como mínimo asciende a la suma de **G. 164.884.561** (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno), si se hubiese hecho la transferencia de la cuenta transitoria, a la cuenta *Edificios*, importe mínimo por el cual el patrimonio de la institución no ha aumentado, teniendo en cuenta el coeficiente de Revalúo para dicho ejercicio.

Asimismo, el valor revaluado de G. 164.884.561 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno), multiplicado por una cantidad aproximada de años que permaneció en la cuenta transitoria Obras en Ejecución, al 31/12/2007, y, que criterio benévolo esta auditoría consideró tan sólo 7 (siete) años, representa la suma de G. **1.154.191.927** (Guaraníes un mil ciento cincuenta y cuatro millones ciento noventa y un mil novecientos veintisiete), importe más que significativo, el que NO forma parte del saldo de la cuenta *Edificios* ni por ende de la cuenta del Patrimonio de la UNP.

- b) En lo que respecta a la Depreciación del ejercicio la misma representa como mínimo **G. 117.070.800** (Guaraníes ciento diecisiete millones setenta mil ochocientos), para el ejercicio 2007, y si de haberse realizado en tiempo y forma las transferencias de las Obras en Ejecución a la cuenta Edificios, dicho importe debió afectar tanto a la cuenta regularizadora Depreciaciones Acumuladas como a la cuenta de Resultado Depreciaciones del Ejercicio.

Asimismo, esta auditoría consideró aproximadamente 7 (siete) años de depreciación que multiplicado por G. 117.070.800 (Guaraníes ciento diecisiete millones setenta mil ochocientos), representa **G. 819.495.600** (Guaraníes ochocientos diecinueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos), importe muy significativo que dejó de afectar al resultado del ejercicio de los Estados Contables de la Universidad Nacional de Pilar.

- c) Los cálculos de Depreciaciones del Ejercicio se ha elaborado teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 125/92 ampliada y modificada por la Ley 2421/06.

Al respecto, esta auditoría a través de consulta realizada a la Dirección General de Presupuesto (DGCP) del Ministerio de Hacienda Dirección ha solicitado Información sobre lo siguiente:

➤ *La UNP expone en el Balance General la cuenta Obras en Ejecución, que data desde el año 1999 y sucesivamente hasta la fecha, en ese caso por cuanto tiempo debe permanecer en el Activo los importes asignados en la utilización de la cuenta y mas aun considerando que la misma asciende aproximadamente a importes superiores a los Tres mil millones de guaraníes.*

En fecha 29/04/08 se recibe la contestación de la **Dirección General de Presupuesto (DGCP) del Ministerio de Hacienda por Nota N° 315/08 de fecha 21/04/08** en la cual nos informa lo siguiente:

La exposición de la cuenta Obras en Ejecución", tiene permanencia hasta tanto la obra culmine. Registra en forma transitoria, los valores invertidos en Bienes Inmuebles en proceso de construcción. Una vez terminada la obra, debe ser cancelada la cuenta "Obras en Ejecución" y activarse el Activo Fijo correspondiente.

CONCLUSION

Las autoridades de la Universidad Nacional de Pilar, han expuesto en el Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2007, saldos correspondientes a la cuenta Obras en Ejecución que debieron ser transferidos a la cuenta del activo fijo, Edificios, conforme las obras fueron recibidas, según consta en las Actas de recepción definitivo, afectando lo dispuesto en las NIIF 1 "De la presentación de los Estados Contables" en sus consideraciones generales *Imagen fiel y cumplimiento de las NIIF manifiesta:*



13. Los Estados Financieros reflejarán fielmente la situación, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. La imagen fiel exige la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos fijados en el Marco conceptual".

Esta situación distorsiona totalmente la exposición de los saldos contables de la cuenta Edificios, Obras en Ejecución, Depreciaciones y Depreciaciones Acumuladas.

Asimismo, esta situación pone de manifiesto la falta de interés y de capacidad de los responsables de turno de la Universidad Nacional de Pilar para analizar los Estados Contables y recomendar la regularización de la Cuenta Proyectos e Inversiones.

RECOMENDACION

Las autoridades responsables de la Universidad Nacional de Pilar deben adoptar las medidas urgentes, de manera a transferir la cuenta transitoria de Obras en Ejecución con saldos de antigua data a la cuenta contable Edificios considerando el monto varias veces millonarios que aún al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 permanece en tránsito, a fin de regularizar la exposición de las cuentas patrimoniales conforme a las normas legales pertinentes para que la exposición de saldos contables sean fidedignos y confiables, así mismo, deberán remitir a este Organismo Superior de control copia de los registros de ajuste que correspondan con la documentación de respaldo.

Asimismo, las autoridades deberán instruir Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente, y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, y si a consecuencia del mismo surgieren indicios de responsabilidad Civil y Penal, la entidad deberá impulsar los trámites de rigor correspondiente del caso.

Este Organismo Superior de Control se reserva la potestad de verificar la existencia y la valoración real de las Obras en Ejecución.

2.15. DIFERENCIA ENTRE EL INVENTARIO DE BIENES CONSOLIDADO Y SALDO DE BALANCE AL 31/12/07.

Para la validación del saldo de dicha cuenta esta auditoria ha aplicado procedimientos que permitieron validar las informaciones contenidas en el Balance de Comprobación y el Inventario de Bienes Consolidados del Departamento de Patrimonio de la Universidad de Pilar – UNP, y se ha determinado la composición de la cuenta Obras en ejecución constatándose sin embargo diferencias en dichas informaciones que a continuación se expone:

Denominación	Importe
Construcción de obra para uso institucional	
Obras en Ejecución	393.542.882
Obras en Ejecución /99	117.239.645
Obras en Ejecución /00	261.896.623
Obras en Ejecución /01	170.257.104
Obras en Ejecución /02	198.416.105
Obras en Ejecución /03	290.437.286
Obras en Ejecución /04	393.712.574
Obras en Ejecución /05	420.408.183
Obras en Ejecución /06	519.475.037
Obras en Ejecución /07	829.250.962
Total según datos del Inventario de Bienes Consolidados al 31/12/07	3.594.636.401
Total según Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/07	3.591.136.401
DIFERENCIA SEGÚN AUDITORIA G.	3.500.000



A efectos de obtener una mayor información sobre la cuenta Obras en ejecución, esta Auditoría solicitó por **Memorándum N° 41** de fecha **11 de abril de 2008** cuanto sigue:

- **Informe en qué etapas se encuentran las Obras en Ejecución cuyo saldo en el Balance General, al 31/12/07, es de G. 3.591.136.401 (Guaraníes tres mil quinientos noventa y un millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos uno), asimismo, si existen informes del Fiscal de Obras.**

Por nota de fecha 04 de julio el Lic. Adolfo Vicente Villasboa R., Vicerrector de la Universidad Nacional de Pilar, remite el descargo correspondiente a las observaciones remitidas por nota CGR N° 2700 de fecha 17 de junio de 2008.

La institución informa lo siguiente:

En cuanto a las solicitudes del Memorandum N° 41 de fecha 11 de abril de 2008, se remiten los documentos requeridos.

En relación a las Obras en Ejecución de antigua data, ya se han iniciado los trámites ante la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para subsanar en el presente ejercicio. (La negrita y subrayado son de la CGR)

La diferencia de Gs. 3.500.000 corresponde a una mala imputación en el Inventario de Bienes en el año 1.999 la misma será subsanada oportunamente.

En lo que respecta a la mala imputación en el Inventario de Bienes, una vez regularizada dicha situación deberá ser comunicada a este Organismo Superior de Control, adjuntando los documentos de respaldo correspondiente.

CONCLUSIÓN

El saldo de la cuenta **Obras en Ejecución** presenta en los estados Contables una diferencia de **G. 3.500.000** (Guaraníes tres millones quinientos mil), al realizar las confrontaciones de datos entre el Inventario de Bienes de Uso y el importe expuesto en el Balance General.

Al respecto, el Principio de Contabilidad de Exposición considera que: "Los Estados Contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias, financieras y económicas de las entidades contables".

RECOMENDACION

La Institución deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de regularizar la exposición de las cuentas patrimoniales conforme a las normas legales pertinentes para que la exposición de saldos contables sean fidedignos y confiables, así mismo, deberán remitir a este Organismo Superior de control copia de los registros de ajuste que correspondan con la documentación de respaldo.

Este Organismo Superior de Control se reserva la potestad de verificar la existencia y la valoración real de las Obras en Ejecución.

PROYECTOS E INVERSIONES

2.16. NO FUERON TRANSFERIDOS LOS PROYECTOS CONCLUIDOS A SU RESPECTIVA CUENTA CONTABLE.

En el Balance Consolidado la Cuenta "**Proyectos de Inversión**", presenta al 31 de diciembre de 2007 un saldo de **G. 258.020.697** (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones veinte mil seiscientos noventa y siete).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Por **Memorándum N° 19 de fecha 29 de febrero de 2008**, esta Auditoría solicitó a las autoridades del Ente auditado, lo siguiente:

- 1) **Composición de la Cuenta "Estudios y Proyectos de Inversión" desde su origen al 31/12/2007, separados por año. Adjuntar documentos.**

Al respecto, la institución ha remitido el detalle de la composición de la Cuenta Proyectos e Inversiones que se expone en el siguiente cuadro:

Unidades Académicas	Año 1998	Año 1999	Año 2000	Año 2001	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	TOTAL G.
Rectorado	0	21.053.100	12.857.397	0	0	0	0	0	33.910.497
Ciencias Contables	0	6.291.673	3.899.920	0	0	0	6.000.000	8.000.000	24.191.593
Ciencias Agropecuarias	0	12.405.000	1.202.500	0	0	0	0	0	13.607.500
Derecho y Ciencias Soc.	0	5.000.000	0	0	16.500.000	24.200.000	26.400.000	28.600.000	100.700.000
Humanidades	0	8.220.186	7.500.000	11.602.422	8.000.000	0	0	0	35.322.608
Ciencias Aplicadas	0	14.880.604	7.500.000	3.000.000	0	3.000.000	3.000.000	0	31.380.604
Sin especificación	18.907.895	0	0	0	0	0	0	0	18.907.895
TOTAL G.	18.907.895	67.850.563	32.959.817	14.602.422	24.500.000	27.200.000	35.400.000	36.600.000	258.020.697

Como puede observarse en el cuadro precedente se ha venido registrando contablemente desde el año 1998 hasta el año 2007, valores que totalizan **G. 258.020.697** (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones veinte mil seiscientos noventa y siete), en concepto de Proyectos e inversiones respaldadas por algunas documentaciones recibidas de la institución, en concepto de honorarios de profesionales que han realizado trabajos de fiscalización de las obras con Actas de recepción definitiva, especialmente las ejecutadas desde el 1998 al 2006, con relación a las obras del año 2007 se hallan en proceso de ejecución.

Asimismo, en el cuadro precedente se puede observar que ni siquiera la institución ha podido componer así como tampoco ha remitido documentación que avale el importe de **G. 18.907.895** (Guaraníes dieciocho millones novecientos siete mil ochocientos noventa y cinco), aplicado en la cuenta **Proyectos e Inversiones**.

Asimismo, esta auditoría con la documentación recibida en el descargo, ha realizado un cálculo aproximado del revalúo de las obras así como la depreciación de las mismas cuyo resultado se expone a continuación:

Este Organismo Superior de Control se reserva la potestad de verificar la existencia y la valoración real de los Proyectos e Inversiones.

A efectos de cuantificar a groso modo, la incidencia en el resultado del ejercicio objeto de examen, esta auditoría, con la documentación recibida en el descargo, ha realizado un cálculo aproximado del revalúo de las obras así como la depreciación de las mismas cuyo resultado se expone a continuación:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

CUADROS DE REVALUO Y DEPRECIACION DE BIENES DEL ACTIVO FIJO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Año	Fecha	Descripción	Costo	Año de Vida Útil	Valor Revaluado Ejercicio Anterior	Coef. De Revaluó	Valor Revaluado Actual	Diferencia	Depreciación Acumulada Ejercicio Anterior	Coef. De Revaluó	Depreciación Acumulada Revaluada Actual	Valor Residual Revaluado	Depreciación del Ejercicio	Años de Vida Útil restante	Valor Neto al cierre
							(6 x 7)	(8 - 6)	(12 + 15) Anterior		(10 x 11)	(8 - 12)	(8 / 5)		(14 - 15)
2007	01/01/2007	Proyectos e Inversiones (edificios)	258.020.697	25	258.020.697	1,0597	273.424.533	15.403.836	0	1,0597	0	273.424.533	10.936.981	24	262.487.551
		TOTAL:	258.020.697		258.020.697		273.424.533	15.403.836			0	273.424.533	10.936.981	0	262.487.551
							0	0			0	0	0		0

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio publico, reconocida por la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



Esta auditoria realizó el cálculo estimativo del Revalúo y la Depreciación a partir de los documentos recibidos como descargo. Considerando que los Proyectos e inversiones son de antigua data y tomadas como incorporadas a Edificios en el ejercicio fiscal 2007, de manera a ser revaluados y depreciados durante dicho ejercicio fiscal, obteniéndose como resultado lo siguiente:

- a) Que el monto del revalúo de los Proyectos e Inversiones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007 como mínimo asciende a la suma de **G. 15.403.836** (Guaraníes quince millones cuatrocientos tres mil ochocientos treinta y seis), si se hubiese hecho la transferencia de la cuenta transitoria, Proyectos e Inversiones a la cuenta Contable **Edificios**, importe mínimo por el cual el patrimonio de la institución no ha aumentado, teniendo en cuenta el coeficiente de Revalúo para dicho ejercicio.

Asimismo, el valor revaluado de **G. 15.403.836** (Guaraníes quince millones cuatrocientos tres mil ochocientos treinta y seis), multiplicado por una cantidad aproximada de años que permaneció en la cuenta transitoria Proyectos e Inversiones, al 31/12/2007, y, que con criterio benévolo esta auditoria ha considerado tan sólo 7 (siete) años, representa la suma de **G. 107.826.852** (Guaraníes un mil ciento cincuenta y cuatro millones ciento noventa y un mil novecientos veintisiete), importe más que significativo, el que NO forma parte del saldo de la cuenta Proyectos e Inversiones ni por ende de la cuenta del patrimonio institucional.

- b) En lo que respecta a la Depreciación del ejercicio la misma representa como mínimo **G. 10.936.981** (Guaraníes diez millones novecientos treinta y seis mil novecientos ochenta y uno), para el ejercicio 2007, y si de haberse realizado en tiempo y forma las transferencias de los importes consignados en la cuenta Proyectos e inversiones a Edificios, dicho importe debió afectar tanto a la cuenta regularizadora Depreciaciones Acumuladas como a la cuenta de Resultado Depreciaciones del Ejercicio.

Asimismo, esta auditoria consideró aproximadamente 7 (siete) años de depreciación que multiplicado por **G. 10.936.981** (Guaraníes diez millones novecientos treinta y seis mil novecientos ochenta y uno), representa **G. 75.558.867** (Guaraníes setenta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete), importe muy significativo que dejó de afectar al resultado del ejercicio de los Estados Contables de la Universidad Nacional de Pilar.

- c) Los cálculos de Depreciaciones del Ejercicio se ha elaborado teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 125/92 ampliada y modificada por la Ley 2451/06.

CONCLUSIÓN

Conforme a las observaciones señaladas precedentemente esta auditoria concluye que:

- a) La exposición en el Balance General al 31 de diciembre de 2007, del saldo de la cuenta Proyectos e Inversiones de **G. 258.020.697** (*Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones veinte mil seiscientos noventa y siete*), se halla sin la totalidad de documentos que respaldan la erogación.
- b) La institución sigue exponiendo saldos en la Cuenta Proyectos e inversiones de antigua data que corresponden a obras que fueron entregadas en forma definitiva según consta en Actas de recepción.
- c) Al no realizar la transferencia del saldo de la Cuenta Proyectos e inversiones a la cuenta contable Edificios, este importe forma parte del patrimonio de la institución en las edificaciones y por lo tanto los mismos no han sido revaluados ni depreciados conforme lo dispone nuestra Ley 125/92 modificada y ampliada por la ley 2421/04.
- d) El saldo de la cuenta Proyectos e inversiones distorsiona la exposición de los Estados Contables de la Universidad Nacional de Pilar, por lo tanto los mismos carecen de veracidad, al exponer valores que no son fidedignos.



- e) Esta situación pone de manifiesto la falta de interés y de capacidad de los responsables de turno de la Universidad Nacional de Pilar para analizar los Estados Contables y recomendar la regularización de la Cuenta Proyectos e Inversiones.

RECOMENDACION

Las autoridades responsables de la Universidad Nacional de Pilar deben adoptar las medidas urgentes de manera a transferir la cuenta Proyectos e Inversiones con saldos de antigua data a la cuenta contable Edificios considerando el monto varias veces millonarios que aún al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 permanece en tránsito, a fin de regularizar la exposición de las cuentas patrimoniales conforme a las normas legales pertinentes para que la exposición de saldos contables sean fidedignos y confiables, asimismo, deberán remitir a este Organismo Superior de control copia de los registros de ajuste que correspondan con la documentación de respaldo.

Asimismo, las autoridades deberán instruir Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente, y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, y si a consecuencia del mismo surgieren indicios de responsabilidad Civil y Penal, la entidad deberá impulsar los trámites de rigor correspondiente del caso.

Este Organismo Superior de Control se reserva la potestad de verificar la existencia y la valoración real de las Obras en Ejecución.

2.17. DIFERENCIA DE SALDOS ENTRE INVENTARIO DE BIENES CONSOLIDADOS Y EL BALANCE GENERAL AL 31/12/07.

La cuenta contable "Estudios y Proyectos de Inversión" en el Ejercicio 2007 tuvo un incremento de **G. 36.600.000** (Guaraníes treinta y seis millones seiscientos mil), y a fin de opinar sobre la razonabilidad del saldo expuesto en los Estados Contables, se han aplicado procedimientos de auditoria, para el efecto se ha consultado a la Institución:

Por **Memorándum N° 19 de fecha 29 de febrero de 2008**, esta Auditoria solicitó a las autoridades del Ente auditado, lo siguiente:

- 1) *Composición de la Cuenta "Estudios y Proyectos de Inversión" desde su origen al 31/12/2007, separados por año. Adjuntar documentos.*

Al respecto, los responsables de la Universidad Nacional de Pilar han remitido informaciones relativas a la composición de la cuentas Proyectos de Inversión.

En el proceso de evaluación de las informaciones proveídas por la institución, se ha constatado una diferencia negativa de **G. 3.500.000** (Guaraníes tres millones quinientos mil), entre los importes totales del Inventario de Bienes Consolidados suministrado por el Departamento de Patrimonio y el Balance General al 31 de diciembre de 2007, que se exponen en el siguiente cuadro:

Descripción	Importe G.
<i>Año</i>	<i>73.258.458</i>
<i>Año 2000</i>	<i>32.959.817</i>
<i>Año 2001</i>	<i>14.602.422</i>
<i>Año 2004</i>	<i>24.500.000</i>
<i>Año 2005</i>	<i>27.200.000</i>
<i>Año 2006</i>	<i>35.400.000</i>
<i>Año 2007</i>	<i>36.600.000</i>
Otros Gastos de Inversión	



Descripción	Importe G.
<i>Investigación situación ambiental</i>	<i>10.000.000</i>
Total según Inventario de Bienes de Uso al 31/12/07	254.520.697
Total según Balance de Comprobación de Saldos al 31/12/07	258.020.697
DIFERENCIA SEGÚN AUDITORIA G.	-3.500.000

Por nota de fecha 04 de julio el Lic. Adolfo Vicente Villasboa R., Vicerrector de la Universidad Nacional de Pilar, remite el descargo correspondiente a la observaciones remitidas por nota CGR N° 2700 de fecha 17 de junio de 2008.

La institución informa lo siguiente:

En relación a las solicitudes del Memorandum N° 19 de fecha 29 de febrero de 2008, son remitidas las documentaciones respaldatorias.

La diferencia de Gs. 3.500.000 corresponde a una mala imputación en el Inventario de Bienes en el año 1.999, corresponde a Obras Civiles en Ejecución.

La institución informa de la mala imputación en el Inventario de Bienes de años anteriores, por lo que esta auditoria concluye que:

CONCLUSIÓN

El saldo de la cuenta **Estudios y Proyectos de Inversión** presenta en los estados Contables una diferencia de **G. 3.500.000** (Guaraníes tres millones quinientos mil), al realizar las confrontaciones de datos entre el Inventario de Bienes de Uso y el importe expuesto en el Balance General.

Al respecto, el Principio de Contabilidad de Exposición considera que: "*Los Estados Contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias, financieras y económicas de las entidades contables*". .

RECOMENDACION

La Institución deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de regularizar la exposición de las cuentas patrimoniales conforme a las normas legales pertinentes para que la exposición de saldos contables sean fidedignas y confiables, así mismos, deberán remitir a este Organismo Superior de control copia de los registros de ajuste que correspondan con la documentación de respaldo.



PASIVO

Conforme a los saldos expuestos en el Balance General Consolidado se observa que la Universidad Nacional de Pilar ha cerrado el Ejercicio Fiscal 2007, con un compromiso financiero conformado por las cuentas "Cuentas por Pagar-Acreedores Presupuestarios", "Retenciones y Garantías", "Obligaciones Presupuestarias" y "Otras Deudas no Corrientes", cuyos montos se exponen en el siguiente cuadro:

CUENTA	CONCEPTO	2.007	INCIDENCIA VERTICAL
4	PASIVO	729.982.240	100%
4.1	CORRIENTE	724.756.305	99,28%
4.1.1	CUENTAS POR PAGAR - ACREEDORES PRESUPUEST.	674.718.707	93,10%
4.1.5	RETENCIONES Y GARANTIAS	50.037.598	6,90%
4.1.7	OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS	0	0,00%
4.2	NO CORRIENTE	5.225.935	0,72%
4.2.2	OTRAS DEUDAS NO CORRIENTES	5.225.935	

En el Balance Consolidado de la Universidad Nacional de Pilar – UNP, al 31 de diciembre de 2007 se halla expuesto el Pasivo con un saldo de **G. 729.982.240** (Guaraníes setecientos veintinueve millones novecientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta), que registró un incremento de **G. 185.488.554** (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro), con relación al Ejercicio 2006 y dicho incremento se halla distribuido entre el Pasivo Corriente y el Pasivo No Corriente.

Del análisis vertical realizado al saldo del Pasivo Corriente del Balance Consolidado al cierre del Ejercicio se observa que la misma es de **G. 724.756.305** (Guaraníes setecientos veinticuatro millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos cinco), y representa el **99,28%** del Pasivo de la Universidad Nacional de Pilar – UNP.

Este grupo de cuentas está conformado por "Cuentas Por Pagar - Acreedores Presupuestarios" que representan las obligaciones financieras asumidas por la entidad que asciende a **G. 674.718.707** (Guaraníes seiscientos setenta y cuatro millones setecientos dieciocho mil setecientos siete), que representa el **93,10%** y la de mayor relevancia del Pasivo Corriente.

La cuenta "Retenciones y Garantías" en el Balance Consolidado expone un saldo de **G. 50.037.598** (Guaraníes cincuenta millones treinta y siete mil quinientos noventa y ocho), representado el **6,90%** del Pasivo Corriente, que con relación al Ejercicio 2006 obtuvo una disminución de **G. 8.589.843** (Guaraníes ocho millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres).

El saldo del Pasivo No Corriente de **G. 5.225.935** (Guaraníes cinco millones doscientos veinticinco mil novecientos treinta y cinco) que representa el **0,72%** del Pasivo No corriente y registra a Otras Deudas no corrientes que durante el Ejercicio 2007 no presenta variación en su saldo con relación al ejercicio anterior.

Para el análisis de las partidas del Pasivo esta auditoría ha considerado la cuenta que representa mayor relevancia en la composición de dicho saldo al cierre del ejercicio 2007 que se expone a continuación:



CUENTAS POR PAGAR – ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

El saldo de las Cuentas Por Pagar de la Universidad Nacional de Pilar – UNP, en el Balance Consolidado asciende a **G. 674.718.707** (Guaraníes seiscientos setenta y cuatro millones setecientos dieciocho mil setecientos siete).

Para el análisis del saldo de la cuenta de referencia expuesto en Balance Consolidado del Ejercicio 2007 y la aplicación de procedimientos de análisis de auditoría, se ha solicitado por **Memorando N° 19/08 de fecha 29 de febrero** lo siguiente:

1) Composición de las Deudas Pendientes de Pago al 31/12/07. Adjuntar documentos.

Al respecto, los responsables de la Universidad Nacional de Pilar – UNP informaron sobre la composición del saldo de las Deudas Pendientes de Pago, conformada de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Descripción	Importe G.
4,1,1,01,00,00,000	Servicios Personales	11.473.116
4,1,1,02,00,00,000	Servicios No Personales	34.575.484
4,1,1,03,00,00,000	Bienes de consumo e Insumos	32.529.664
4,1,1,05,00,00,000	Inversión Física.	566.140.443
4,1,1,08,00,00,000	Transferencias - Becas	30.000.000
Total Cuentas Por Pagar G.		674.718.707

En el análisis de la cuenta de referencia, luego de aplicar procedimientos analíticos se puede apreciar que la Institución ha cerrado el ejercicio fiscal 2007, con un compromiso financiero afectado a la cuenta contable **Cuentas Por Pagar – Acreedores Presupuestarios** con un saldo de **G. 674.718.707** (Guaraníes seiscientos setenta y cuatro millones setecientos dieciocho mil setecientos siete), cuyo componente mayoritario está constituido por la cuenta **Inversión Física** que representa el 78,11 % de la Cuenta.

Los documentos proveídos por la institución así como los saldos de las cuentas fueron validados con los registros del mayor al 31 de diciembre de 2007.

RETENCIONES Y OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS

La cuenta expone un saldo de **G. 50.037.598** (Guaraníes cincuenta millones treinta y siete mil quinientos noventa y ocho) y representan las retenciones efectuadas por la Administración como Agentes de Retención y de las Provisiones realizadas, que al cierre del ejercicio no fueron transferidos

Para el análisis del saldo de la cuenta de referencia expuesto en Balance Consolidado del Ejercicio 2007 y la aplicación de procedimientos de análisis de auditoría, se ha solicitado por **Memorando N° 19/08 de fecha 29 de febrero** lo siguiente:

1) Composición del saldo de la cuenta Retenciones y Obligaciones Presupuestarias. Adjuntar documentos.

Al respecto, los responsables de la Universidad Nacional de Pilar – UNP informaron sobre la composición del saldo de las Retenciones y Obligaciones, conformada de la siguiente manera:



Cuenta Contable	Descripción	Importe G.
4,1,5,01,01,00,000	Aportes de funcionarios y empleados	9.138.916
4,1,5,02,01,00,000	Impuesto al Valor Agregado	136.323
4,1,5,02,02,00,000	Impuesto a la Renta	167.093
4,1,5,04,02,00,000	0;5% Contribuciones al Sistema de Contrataciones Pub.	494.912
4,1,5,05,01,00,000	Instituto de Previsión Social	39.693.702
4,1,5,05,02,00,000	Retención Embargo Judicial	406.652
TOTAL G.		50.037.598

Los documentos proveídos por la institución así como los saldos de las cuentas fueron validados con los registros del mayor al 31 de diciembre de 2007.

PATRIMONIO NETO

Los saldos expuestos como Patrimonio Neto se hallan conformados por las Cuentas "Capital" y "Reserva de Revalúo", cuyos montos se exponen a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	2.007	INCIDENCIA VERTICAL
8	PATRIMONIO NETO	6.759.211.104	100,00%
8.1	CAPITAL	4.882.664.027	72,24%
8.1.1	CAPITAL SUSCRITO	4.882.664.027	
8.2	RESERVAS	1.876.547.077	27,76%
8.2.2	RESERVA DE REVALUO	1.876.547.077	100,00%
	ACTIVO	9.168.462.669	
	PASIVO + PATRIMONIO NETO	7.489.193.344	
	RESULTADO	1.679.269.325	

Se ha observado que la cuenta "Reservas" en el Ejercicio 2007 presenta un aumento de **G. 199.771.089** (Guaraníes ciento noventa y nueve millones setecientos setenta y un mil ochenta y nueve) con relación al ejercicio 2006, dicho incremento proviene de la aplicación del coeficiente del revalúo de los Bienes de Uso para el año 2007.

**ESTADOS DE RESULTADOS**

El Cuadro de Resultado es el resumen analítico de los hechos y factores significativos que durante el periodo de 2007, dieron lugar a un aumento de los recursos económicos netos de la institución. Para el efecto se incluye el Cuadro de Resultado de la Universidad Nacional de Pilar - UNP expuestos al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle es la siguiente:

CUADRO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

RUBRO	CONCEPTO	Monto
3	EGRESOS DE GESTION	15.235.149.240
3.2	GASTOS OPERACIONALES	14.834.046.948
3.2.1	Gastos De Administración	14.834.046.948
3.2.1.01	Servicios Personales	13.159.122.380
3.2.1.02	Servicios No Personales	815.737.780
3.2.1.03	Bienes De Consumo E Insumos	190.381.775
3.2.1.04	Transferencias	423.785.094
3.2.1.14	Depreciaciones Del Ejercicio	245.019.919
3.3	GASTOS EXTRAORDINARIOS	401.102.292
3.3.2	Resultados De Ejercicios Anteriores	1.000.000
3.3.2.01	Resultados De Ejercicios Anteriores	1.000.000
3.3.3	Regularización Y Ajustes Presupuestarios	400.102.292
3.3.3.01	Ajustes De Debito	400.102.292
5	INGRESOS	16.914.418.565
5.1	INGRESOS CORRIENTES	16.513.912.023
5.1.3	Ing.No Tributarios, Regalías Y Transferencias	14.230.009.023
5.1.3.03	Multas Y Otros Derechos No Tributarios	27.935.000
5.1.3.04	Transferencias	14.202.074.023
5.1.4	Venta De Bienes Y Servicios De La Administración Pública	2.283.903.000
5.1.4.01	Venta De Bienes	107.366.000
5.1.4.02	Ventas De Servicios	2.176.537.000
5.6	ACTUALIZACIONES	400.506.542
5.6.1	Regularización Y Ajustes Presupuestarios	400.506.542
5.6.1.01	Actualizaciones Del Crédito	400.506.542
	INGRESOS	16.914.418.565
	EGRESOS	15.235.149.240
	RESULTADO	1.679.269.325

En lo referente al cuadro de Resultado, durante las revisiones a los comprobantes que sustentan las cuentas se evaluaron las consistencias de las registraciones que afectaron al Resultado del Ejercicio 2007 de la Universidad, ya sean estas de ingresos o egresos.



EGRESOS

De la verificación efectuada a los Egresos del Estado de Resultados cuyo monto total asciende a **G. 15.235.149.240** (Guaraníes, quince mil doscientos treinta y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta), se evidencia que los Gastos Operacionales en el "Ejercicio Fiscal 2007" tienen un impacto de relativa importancia en el resultado, ya que contienen un importe total muy significativo, es decir, asciende a **G. 14.834.046.948** (Guaraníes catorce mil ochocientos treinta y cuatro millones cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho)

Gastos Operacionales

La cuenta Gastos Operacionales se hallan integrada por los Gastos Administrativos, conformada por la partida Servicios Personales con **G. 13.159.122.380** (Guaraníes trece mil ciento cincuenta y nueve millones ciento veintidós mil trescientos ochenta) es la que adquiere mayor relevancia,. Asimismo conforman los Gastos Administrativos las cuentas Servicios No Personales con un movimiento de **G. 815.737.780** (Guaraníes Ochocientos quince millones setecientos treinta y siete mil setecientos ochenta), Bienes de consumo e Insumos **G. 190.381.775** (Guaraníes ciento noventa millones trescientos ochenta y un mil setecientos setenta y cinco), Transferencias **G. 423.785.094** (Guaraníes cuatrocientos veintitrés millones setecientos ochenta y cinco mil noventa y cuatro), y la cuenta Depreciaciones del Ejercicio por **G. 245.019.919** (Guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones diez y nueve mil novecientos diez y nueve).

Gastos Extraordinarios

El movimiento de la cuenta que totaliza **G. 401.102.292** (Guaraníes cuatrocientos un millones ciento dos mil doscientos noventa y dos), se halla conformada por las partidas contables, Resultados de Ejercicio Anteriores por **G. 1.000.000** (Guaraníes un millón), la cuenta Ajustes de Débitos **G. 400.102.292** (Guaraníes cuatrocientos millones ciento dos mil doscientos noventa y dos).

INGRESOS

De la verificación efectuada a los Ingresos del Estado de Resultados cuyo monto total asciende a **G. 16.914.418.565** (Guaraníes, dieciséis mil novecientos catorce millones cuatrocientos diez y ocho mil quinientos sesenta y cinco), se evidencia que los ingresos corrientes en el "Ejercicio Fiscal 2007" asciende a un monto de **G. 16.513.912.023** (Guaraníes dieciséis mil quinientos trece millones novecientos doce mil veintitrés).

El Ingreso No Tributario, Regalías, y Transferencias asciende a la suma de **G. 14.230.009.023** (Guaraníes catorce mil doscientos treinta millones nueve mil veintitrés) y las Multas Y Otros Derechos No Tributarios a la suma de **G. 27.935.000** (Guaraníes veintisiete millones novecientos treinta y cinco mil).

Esta cuenta no ha sido objeto de exposición de saldo en el Balance General al 31 de diciembre de 2007, sin embargo esta auditoria luego de la *Evaluación del descargo del Examen Presupuestal* y análisis de la documentación considera que debe formar parte de la Auditoria Financiera en los Estados de Resultado de Ingresos. Se debe considerar que por nota de fecha 21 de julio el Dr. Víctor Ríos Ojeda, Rector de la Universidad Nacional de Pilar, remite el descargo correspondiente a la Comunicación de observaciones del *Examen Presupuestal* remitidas por nota CGR N° 2984 de fecha 01 de julio de 2008.

Al respecto esta auditoria expone a continuación lo siguiente:

2.18. DE LAS DEFENSAS DE TESIS

a) En los Estados de Resultados de la UNP al 31/12/2007, no se reflejan ingresos en concepto de aranceles por la Defensa de Tesis por **G. 90.000.000**, (Guaraníes noventa millones) por no haberse



reconocido y registrado por parte de las autoridades responsables, el INGRESO por dichos Aranceles en los documentos autorizados para su uso por la Administración Tributaria, conforme la Ley 125/91 modificada y ampliada por la Ley 2421/04, y considerando que todo el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), se basa en el Principio de lo Devengado, lo mismo que muestra Administración tributaria.

2.19. DE LOS ALUMNOS ATRASADOS EN EL PAGO DE CUOTAS/MATRICULAS

b) De igual manera la Universidad Nacional de Pilar ha dejado de reconocer y registrar **G. 11.000.000** (Guaraníes once millones) correspondiente a una nómina de alumnos atrasados en el pago de cuota/matricula y no regularizadas al cierre del Ejercicio Fiscal 2007, no considerando el Principio de lo Devengado.

2.20. DE LA EXONERACION DE CUOTAS DEL AÑO 2006

c) Además **G. 1.800.000** (Guaraníes un millón ochocientos), correspondiente a la exoneración de la cuota de la Lic. Fulvia Karina Gamarra Salazar, ha dejado de reconocerse y registrarse en los Estados de Resultados por la falta de observación del Principio de lo Devengado.

2.21. ALUMNOS BENEFICIADOS CON BECAS PARA PAGO DE CUOTAS QUE NO SE ENCUENTRAN MATRICULADOS DURANTE EL EJERCICIO 2007.

Por nota de fecha 21 de julio el Dr. Víctor Ríos Ojeda, Rector de la Universidad Nacional de Pilar, remite el descargo correspondiente a la Comunicación de observaciones del *Examen Presupuestal* remitidas por nota CGR N° 2984 de fecha 01 de julio de 2008.

Al respecto esta auditoria expone a continuación lo siguiente:

El Rectorado no ha procedido a ingresar en el Ejercicio Fiscal 2007, por matriculas y cuotas por importe total de **G. 14.930.000** (Guaraníes Catorce millones novecientos treinta mil), según resoluciones que sustentan dichas operaciones deberían de realizarse los ingresos y considerando que todo el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), se basa en el Principio de lo Devengado, lo mismo que muestra Administración tributaria.

La falta de registración de los ingresos no refleja el saldo que representa la Entidad al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 en el Estado de Resultado de Ingresos, por el importe no registrado, lo que además demuestra la falta de gestión eficiente por parte de los funcionarios encargados de la registración en la Ejecución.

2.24. DE LA FALTA DE UTILIZACION DE COMPROBANTES LEGALES DISPUESTO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Por nota de fecha 21 de julio el Dr. Víctor Ríos Ojeda, Rector de la Universidad Nacional de Pilar, remite el descargo correspondiente a la Comunicación de observaciones del *Examen Presupuestal* remitidas por nota CGR N° 2984 de fecha 01 de julio de 2008.

Al respecto esta auditoria expone a continuación lo siguiente:

La Universidad Nacional de Pilar ha registrado un Ingreso a través de la Perceptoría del Rectorado en concepto de Venta de Servicios de La Administración Pública y Multas por **G. 2.311.838.000** (Guaraníes dos mil trescientos once millones ochocientos treinta y ocho mil), en comprobantes, que no reúnen los requisitos previstos en la Ley 125/91 modificada y ampliada por la Ley 2421/04.

De todo lo expuesto esta auditoria concluye lo siguiente:

CONCLUSIONES

- a) El Estado de Resultado de Ingresos de la Universidad Nacional de Pilar al cierre del Ejercicio Fiscal 2007, no presenta la exposición de las ventas de Servicios realizado a una nómina de personas por un importe total de **G. 117.730.000** (Guaraníes ciento diecisiete millones



setecientos treinta mil), por no haberse dado cumplimiento a la Disposición Tributaria relativo a las registraciones basadas en el Principio de lo Devengado.

- b) La Universidad Nacional de Pilar ha ingresado **G. 2.311.838.000** (Guaraníes dos mil trescientos once millones ochocientos treinta y ocho mil), utilizando **comprobantes**, que no reúnen los requisitos previstos en la Ley 125/92 modificada y ampliada por la Ley 2421/04.

Esta auditoria considera el alto riesgo de que situaciones similares a éstas se hayan dado en años anteriores, considerando que el alcance de los trabajos de esta auditoria solamente fue el ejercicio Fiscal 2007.

Cada uno de los hechos suscitados manifiestan la importancia de las medidas de control realizado por esta Contraloría General de la República, pues permite focalizar las debilidades de las distintas áreas y a la institución adoptar medidas correctivas de manera a evitar que situaciones como la expuesta vuelva a cometerse y exponer la administración de recursos del estado.

Asimismo, las autoridades deberán instruir Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente, y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, y si a consecuencia del mismo surgieren indicios de responsabilidad Civil y Penal, la entidad deberá impulsar los trámites de rigor correspondiente del caso.

RECOMENDACIONES

Las autoridades de la UNP deberán arbitrar medidas urgentes para regularizar la situación mencionada en este punto, procediendo a la instrucción de sumario administrativo a fin de esclarecer y determinar responsables para sancionar por la falta de responsabilidad en la elaboración de los trabajos.

2.25. EN LOS ESTADOS DE RESULTADOS DE INGRESOS NO SE REGISTRARON LAS BECAS OTORGADAS EN CONCEPTO DE EXONERACIONES

Los responsables de la administración de la Universidad de Pilar han concedido becas en forma de exoneraciones de aranceles a alumnos, privando de ingresos genuinos a la Institución, por un total de G. 459.815.000 (Guaraníes Cuatrocientos cincuenta y nueve millones ochocientos quince mil), al margen del importe aprobado para dicho rubro por la Ley N° 3148/2006 "Que aprueba el presupuesto general de la nación correspondiente al ejercicio fiscal 2007", importe que además tendría su incidencia en los estados contables.



CAPÍTULO 3

Verificación in Situ

En el marco de los trabajos efectuados, se dispuso la realización de un viaje a la Ciudad de Pilar el día lunes 29/10/07, en la que como parte de la verificación se ha realizado un control in-situ de las adquisiciones realizadas de Enero a Agosto correspondientes a Equipos de Computación y Equipos de Oficina, con el objeto de verificar la existencia real de los bienes adquiridos para el Rectorado y las Facultades que se mencionan mas adelante.

Igualmente se ha efectuado una verificación visual de las Construcciones realizadas, específicamente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

FACULTAD RUBRO 500 FAC. DE HUMANIDADES Y CIE. DE LA EDUCACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
5	COMPUTADORAS PERSONAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS
	ASUS PCCHIPS K8 A31G S/V/R/M (754)
	PROCESADOR AMD 3000 SEMPRON BOX (754)
	MEMORIA RAM 512 DDR (400) KINSTON
	DISCO DURO IDE 160/7200 SEGATE
	GRABADOR DE DVD LG 52X32X52
	GABINETE KIT MTEK BC02-S ESPAÑOL
	DRIVE 1,44 (31/2)
	MONITOR PANTALLA PLANA DE 15" LCD
	TECLADO ESPAÑOL
	MAUSE OPTICO
	UN PAR DE PARLANTES CON AMPLIFICADORES
	IMPRESORA HP 3940
	FILTRO PARA MONITOR
	PRECIO UNITARIO 3.250.000
TOTAL G.	16.250.000

FACULTAD RUBRO 500 RECTORADO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVIDOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISITCAS
1	PLACA MADRE INTEL
2	PROCESADORES INTEL XEON 32 GHZ.
1	GABINETE SERVER CON FUENTE REDUNDANTE 830 WATT
2	DISCO DURO SEGATE DE 250 Gb. DE 7200 RPM
2	MEMORIA RAM DDR 200/266/333/400 DE 1 (UN) Gb.
2	PCI LAN 10/100/1000 (UNIX/LINUX COMPATIBLE)
1	TECLADO Y MAUSE OPTICO
1	LECTORA DE CD/DVD
TOTAL G.	16.600.000
3	COMPUTADORAS PERSONALES CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS
	GABINETE ATX SATELITTE X CON CONTROL DE TEMPERATURA
	MAINBOARD ASUS A8V- E SE
	PROCESADOR AMD ATHLON 64-3700 Mhz.
	MEMORIA RAM DDR 2 400 Mhz. UN Gb.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

	DISCO DURO SEGATE DE 80 GB.	
	PCI LAN 10/100/1000 (UNIX/LINUX COMPATIBLE)	
	TECLADO Y MAUSE PS/2 DE ALTA CALIDAD	
	MONITOR LCD DE 17"	
	GRABADORA DE CD/DVD 16X52X32X52	
	PCI VIDEO ATI X600 128 MEGA	
TOTAL G.		11.700.000
	PROCESADOR CENTRINO 1,6 Ghz. O SUPERIOR	
	MEMORIA CACHE 512 MB. O SUPERIOR	
	MEMORIA CACHE 512 MB. DDR 2 O SUPERIOR	
	DISCO DURO DE 80 GB. O SUPERIOR	
	SUPE MULTI 8X DVD R/RW	
	PANTALL 15"	
	WIRELES 802,11B/G WLAN	
	RED 10/100 BASE T ETHERNET LAN	
	MODEN 56 K.	
	PUERTOS 3 USB 2.0,1 VGA 1 RJ 1 HEADPONE -OUT	
	UN MICROFONO	
	AUDIO E/S	
	LECTOR DE TARJETA 5 EN UN SESURE DIGITAL CARDS, MULTIMEDIA CARADS MEMORI STICK MEMORI STICK PRO OR XD PICTURE CARDS	
	MALETIN DE CUERO	
	MINIMAUSE OPTICO	
	TECLADO NUMERICO ADICIONAL CONEXCION USB	
TOTAL G.		10.986.000
3	MONITRO LCD 15" AOC	
TOTAL G.		2.970.000
2	UPS 750 VA	
TOTAL G.		1.084.000
7	PEN DRIVE 1 GB.	
TOTAL G.		560.000
3	IMPRESORAS LASER JET 1320	
TOTAL G.		7.170.000
2	IMPRESORAS MATRICIAL EPSON FX-1170	
TOTAL G.		6.570.000
	COMPUTADORAS PERSONALES	
	PLACA MADRE BUS DE 800	
	PROCESADOR DE 3.0 Ghz. CO 1MB DE CACHE	
	RAM DDR2 DE 512MB	
	DISCO DURO 80 GB.	
	GRABADOR DE DVD/CD	
	GABINETE KIT MTEK BC02-S ESPAÑOL	
	DRIVE 1,44 MB	
	CAPA PROTECTOR CUATRO PIEZAS	
	MONITOR LCD DE 15" AOC	
	TECLADO ESPAÑOL	
	MAUSE OPTICO	
	PARLANTES	
	SUPRESOR DE PICOS	
TOTAL G.		25.811.460

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida por la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADM, Y ECON
RUBRO: 540**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	
1	COMPUTADORA PORTATIL con las siguientes características	
	Procesador: Centrino 1,6 GHZ, o superior	
1	Memoria Cache; 512 Mb o superior	
1	MemoriaRAM; 512 MB, DDR2 o superior	
	Disco Duro: 80GB o superior	
	Unidad Optica: super Multi 8x DVD+R/W	
1	Pantalla: 15 pulgadas	
1	Wireles: 802,11b/g WLAN	
1	Lan Red: 10/100BASE- T Ethenet lan(Rj-45connector)	
1	Modem: 56k.	
1	Puertos: 3USB 2,0 1VGA, 1 RJ-11, 1RJ-45, 1Headphone-uo, 1 Microfono, 1Tv-Out(s-video), 1IEEE 1394 FIREWIRE, Consumer IR.	
1	AUDIO E/S	
1	LECTOR DE TARJETA 5 EN UN SESURE DIGITAL CARDS, MULTIMEDIA CARADS MEMORI STICK MEMORI STICK PRO OR XD PICTURE CARDS	
1	MALETIN DE CUERO	
1	MINIMAUSE OPTICO	
1	TECLADO NUMERICO ADICIONAL CONEXCION USB	
	Garantía del Equipo: Minimo 1(un) año	
	TOTAL G.	5.220.000
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	
2	IMPRESORAS Chorro de tinta 1360	
3	IMPRESORAS MULTIFUNCION	
5	Mesa p/ Computadora multilaminada en formica color blanco con estructura de metal corlor negro de medidas de 0,60 x 1,10x0,75	
3	Pend Drive de 1 GB(solo datos)	
	TOTAL G.	3.290.000
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	
5	COMPUTADORAS PERSONALES	
	PLACA MADRE; Asus p/ procesador Pentium c/ VGA.	
	PROCESADOR: Pentium IV de 3,2 Ghz.	
	MEM. RAM; DDR2 DE 512MB Original	
	DISCO DURO 80 GB.	
	GRABADOR DECD y Lector de DVD	
	GABINETE: Tipo ATX c/ USB frontal	
	DRIVE 1,44 MB 3,5"	
	MONITOR LCD DE 15" AOC o similar	
	TECLADO ESPAÑOL	
	MAUSE OPTICO	
	Filtro de Cristal de 15"	
	Mini Mouse óptico	
	PARLANTES Potenciales	
	Toma Corrientes múltiples	
	Garantía: Garantía de buen funcionamiento incluyendo repuestos y mano de obra in situ. Al menos por un año.	
	TOTAL G.	15.005.000



Cabe mencionar que todas estas adquisiciones fueron verificadas su existencia en las respectivas Unidades, que se consolida en lo siguiente:

RECTORADO	83.451.460
FAC. DE HUMANIDADES Y CIE. DE LA EDUCACIÓN	16.250.000
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADM, Y ECON	23.515.000
TOTAL GENERAL	123.216.460

En el cuadro precedente se puede visualizar las Unidades Académicas y los importes correspondientes de las adquisiciones realizadas de Enero a Agosto de Equipos de Computación y Equipos de Oficina verificadas in-situ de la existencia real de los bienes, que componen el Activo Fijo.

CONSTRUCCIONES

Del mismo modo se han verificado las erogaciones realizadas en el Rubro de Construcciones, para ello nos constituimos en la Facultad de Derecho, en donde pudimos constatar que la obra se está llevando a cabo trabajos en el tercer piso y la instalación de un ascensor.

Cabe resaltar que en el mismo inmueble en donde se halla asentado la Facultad de Derecho, se encuentran también la construcción correspondiente a la Facultad de Humanidades y la de Ciencias Aplicadas.

Asimismo, se ha visualizado la edificación correspondiente a la Facultad de Ciencias Contables compartida con la Facultad de Agronomía.

Se deja expresa constancia que la verificación efectuada consistió únicamente en observar lo construido, no realizándose ningún análisis técnico sobre la valuación de las mismas.



CAPÍTULO 4

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. REPOSICIÓN DE FONDO FIJO SIN RENDICIÓN DE LOS GASTOS.

CONCLUSIÓN

Con relación a lo expuesto, la Universidad Nacional de Pilar procedió al registro de los gastos de reposición de Fondo Fijo como **Deuda Flotante** por **G. 1.460.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos sesenta mil)**, importe que la institución repuso con la emisión del cheque N° 5.034.112, cargo Banco de Nacional de Fomento en fecha 31 de diciembre de 2007. Sin embargo los gastos de reposición de Fondo Fijo no pueden ser considerados como DEUDA FLOTANTE.

La situación observada puede generar un riesgo de control puesto que podría indicar que no se registren hechos económicos efectuados en sus momentos, dejando en evidencia fuertes debilidades en el sistema de control interno operativo y contable.

RECOMENDACIÓN

La Institución deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias tendientes al correcto registro de sus operaciones, basados en el Sistema de Contabilidad Pública y a fortalecer sus controles internos de manera a evitar que situación como la señalada en este punto se vuelva a repetir.

2.2. EMISIÓN DE CHEQUE POR MONTO MAYOR QUE LOS GASTOS EFECTUADOS.

CONCLUSIÓN

La Institución no afectó las erogaciones a sus respectivas cuentas de gastos, dejando de aplicar el Principio de Contabilidad de lo Devengado "*La contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados*".

RECOMENDACIÓN

La Universidad Nacional de Pilar - UNP deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias para que dichas situaciones no se repitan en adelante, de tal modo a transparentar el manejo de los respectivos fondos y a fortalecer sus controles internos de manera a evitar que situación como la señalada en este punto se vuelva a repetir.

2.3. CONCILIACIONES BANCARIAS PREPARADAS POR PERSONAL DEL ÁREA DE TESORERÍA, DESARROLLANDO FUNCIONES QUE NO SON DE SU COMPETENCIA.

CONCLUSIÓN

Analizado el contenido de informe presentado por el responsable de la Dirección Financiera esta auditoria considera que el procedimiento mencionado la institución debe implementar y no la formulada por el área de Tesorería en contestación al cuestionario de Control Interno.

RECOMENDACIÓN

La Institución deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias tendientes a considerar y a fortalecer sus controles internos.



2.4. SALDO EXPUESTO COMO VIGENTE DE UNA CUENTA CANCELADA

CONCLUSIÓN

La institución mantiene en sus Estados Contables un saldo bancario de G. 358.343 (**Guaraníes trescientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres**), sin embargo la Cuenta Corriente N° 53939/5 del Sudameris Bank, se halla cancelada desde años atrás.

Con relación a lo observado y a lo expuesto, esta auditoría considera la ausencia de procedimientos de control por parte de los sectores responsables de realizar las verificaciones de rutina, atendiendo que en cualquiera de los sectores en donde se manipulen recursos financieros o patrimoniales deben registrar los distintos momentos en que se realizan las operaciones.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la UNP deberán arbitrar medidas urgentes para regularizar la situación mencionada en este punto, **procediendo a la instrucción de sumario administrativo a fin de esclarecer y determinar la responsabilidad administrativa y en su caso la aplicación de sanciones si correspondiere.**

2.5. SALDO SEGÚN CONTABILIDAD NO COMPROBADO CON EXTRACTO BANCARIO

CONCLUSIÓN

La institución mantiene en sus Estados Contables un saldo bancario de **G. 3.445.735 (Guaraníes tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y cinco)**, sin embargo el extracto Bancario de la Cuenta Corriente N° 458588 del Sudameris Bank, correspondiente al mes de setiembre del 2006, se halla presenta con saldo 0 (cero).

Con relación a lo observado y a lo expuesto, esta auditoría considera la ausencia de procedimientos de control por parte de los sectores responsables de realizar las verificaciones de rutina, atendiendo que en cualquiera de los sectores en donde se manipulen recursos financieros o patrimoniales deben registrar los distintos momentos en que se realizan las operaciones.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la UNP deberán arbitrar medidas urgentes para regularizar la situación mencionada en este punto, **procediendo a la instrucción de sumario administrativo a fin de esclarecer y determinar responsables para la devolución del monto expuesto en el Balance General.**

2.6. CHEQUES DE ANTIGUA DATA

CONCLUSIÓN

Una vez realizado los ajustes correspondientes previo dictamen de auditoría interna la institución deberá remitir a la Contraloría General de la República una copia del registro de ajuste correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la UNP deberán arbitrar medidas urgentes para regularizar la situación mencionada en este punto, **procediendo a la instrucción de sumario administrativo a fin de esclarecer y determinar responsables para la devolución del monto expuesto en el Balance General.**

2.7. DE LAS DEFENSAS DE TESIS REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2007.

CONCLUSION

Los Estados Contables de la UNP al 31/12/2007, no reflejan en la cuenta contable correspondiente al rubro CRÉDITOS, el saldo pendiente de cobro en concepto de aranceles por la Defensa de Tesis por G. 90.000.000, (Guaraníes noventa millones) por no haber registrado el INGRESO por dichos Aranceles .

Asimismo, esta auditoría considera que la Fundación Universitaria Pilarense ha entregado a la Universidad Nacional de Pilar los **G. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones)**, a que se ha



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

comprometido, **luego que esta Contraloría General de la República haya remitido la Comunicación de observaciones correspondiente a través de Nota CGR N° 2984 de fecha 01 de julio de 2008.** (La negrita y subrayado son de la CGR)

Cabe señalar que la Universidad Nacional de Pilar deberá arbitrar las medidas administrativas para que las personas que han realizado sus defensas de tesis de Doctores en Derecho abonen el saldo del arancel de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), que les habilita a la defensa de tesis. A continuación se detalla la nómina de personas que han realizado sus defensas de tesis:

- Fátima María Bastos de Inoue;
- Félix Carlos, Coronel Cristaldo;
- Enrique Juan Ángel Dellavedova;
- Narciso Ferreira Riveros;
- Pedro Wilson Marinoni Bolla;
- Máxima Elizabeth, Meza de Maldonado;
- Nelson Nicolás Ruiz Medina;
- Edgar Adrián Urbieta Vera;
- Edgar Alexander Xavier Vittone Rojas.

Al mismo tiempo, la Universidad Nacional de Pilar deberá remitir una copia de las boletas de depósito correspondiente a esta Contraloría General de la República en un plazo de 30 (treinta) días.

Cabe señalar que, con los procedimientos adoptados por la institución para la Defensa de tesis de Doctorandos, se colige que la Universidad Nacional de Pilar está regalando títulos de doctores a personas que ni siquiera han abonado los aranceles que les habilita a realizar sus Defensas de Tesis.

Asimismo, esta auditoria constata de la exposición y documentaciones remitidas y analizadas que la Universidad Nacional de Pilar dejó de percibir G. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), al no informar sobre dicho monto en su descargo, siendo responsables de la administración de recursos del estado.

Esta auditoria considera de igual manera, la significancia del riesgo que situaciones similares se hayan estado dando en años anteriores, en lo relativo a la defensa de tesis, ya que el alcance de este trabajo solamente fue el ejercicio Fiscal 2007.

De todo lo expuesto, esta auditoria considera que no conforma los saldos de los Estados Contables el correspondiente a la cuenta Créditos por G. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones), lo que distorsiona la exposición de los saldos y la misma carece de credibilidad

RECOMENDACION

La institución debe dar cumplimiento a los procedimientos previstos en las disposiciones legales internas, de manera que la exigencia de los mismos sea igual para todos los niveles interesados en la obtención de títulos de doctores.

La institución debe exponer en sus Estados Contables la situación real de todos los hechos económicos realizados por la Universidad Nacional de Pilar.

Asimismo, las autoridades deberán instruir Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente, y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, y si a consecuencia del mismo surgieren indicios de responsabilidad Civil y Penal, la entidad deberá impulsar los trámites de rigor correspondiente del caso.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida por la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



2.8. DEL CURSO DE POST GRADO EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA.

Nómina de alumnos atrasados en el pago

CONCLUSION

La Universidad Nacional de Pilar no ha percibido **G. 11.000.000** (Guaraníes once millones) correspondiente a una nómina de alumnos atrasados en el pago de cuota/matricula y no regularizada al cierre del Ejercicio Fiscal 2007.

Al respecto, la Universidad Nacional de Pilar deberá remitir a esta Contraloría General de la República en un plazo de 30 (treinta) días, copias de las boletas de depósito correspondiente a la regularización de las cuotas de los alumnos atrasados en sus cuotas/matriculas.

De todo lo expuesto, esta auditoria considera que no conforma los saldos de los Estados Contables el correspondiente a la cuenta Créditos por G. 11.000.000 (Guaraníes once millones), lo que distorsiona la exposición de los saldos y la misma carece de credibilidad

RECOMENDACION

La institución debe dar cumplimiento a los procedimientos previstos en las disposiciones legales internas, de manera que la exigencia de los mismos sea igual para todos los niveles interesados.

Asimismo, la institución deberá fortalecer sus Controles Internos, de manera que permitan un mayor control en las distintas áreas de la Universidad a fin de exponer informaciones fidedignas en los estados Contables.

2.9. EXONERACIÓN DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A CUOTAS DEL AÑO 2006.

CONCLUSION

La institución ha dejado de percibir **G. 1.800.000** (Guaraníes un millón ochocientos) correspondiente a la exoneración de la cuota de la Lic. Fulvia Karina Gamarra Salazar, observándose una vez más la falta de interés de las autoridades por reguardar los recursos del estado.

De todo lo expuesto, esta auditoria considera que no conforma los saldos de los Estados Contables el correspondiente a la cuenta Créditos por G. 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil), lo que distorsiona la exposición de los saldos y la misma carece de credibilidad

RECOMENDACION

La institución debe dar cumplimiento a los procedimientos previstos en las disposiciones legales internas, de manera que la exigencia de los mismos sea igual para todos los niveles interesados.

Asimismo, la institución deberá fortalecer sus Controles Internos, de manera que permitan un mayor control en las distintas áreas de la Universidad.

2.10. CONCESIÓN DE BECAS EN CONCEPTO DE EXONERACIONES CORRESPONDIENTE A AÑOS ANTERIORES.

CONCLUSION

La Decana de la Facultad de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, deberá circunscribir su actuar a las funciones que le son conferidas en la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Pilar.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Esta situación demuestra que en el proceso respectivo no se realizaron los controles rutinarios, lo cual originó la emisión de resoluciones que exoneran deudas de años anteriores y consecuentemente la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación dejó de percibir **G. 1.650.000** (Guaraníes un millón seiscientos cincuenta mil).

Asimismo, esta actuación expone la falta de interés de las autoridades en la administración y resguardo de los recursos del estado y en facilitar y suministrar las informaciones a esta Contraloría General de la República.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, deberán aplicar las medidas correspondientes para una correcta utilización de las facultades conferidas en las disposiciones legales. Asimismo, implementar mecanismos de verificación y control oportunos que permitan realizar los ajustes y correcciones en tiempo y forma.

2.11. ALUMNOS BENEFICIADOS CON BECAS PARA PAGO DE CUOTAS QUE NO SE ENCUENTRAN MATRICULADOS DURANTE EL EJERCICIO 2007.

CONCLUSIÓN

El Rectorado no ha procedido a ingresar en el Ejercicio Fiscal 2007, por matrículas y cuotas por importe total de G. 14.930.000 (Guaraníes Catorce millones novecientos treinta mil), según resoluciones que sustentan dichas operaciones deberían de realizarse los ingresos.

La falta de registración de los ingresos no refleja el saldo que representa la Entidad al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 en el Origen de Ingresos de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, por el importe no registrado, lo que además demuestra la falta de gestión eficiente por parte de los funcionarios encargados de la registración en la Ejecución.

RECOMENDACIÓN

La Universidad de Pilar, debe arbitrar, urgentemente, las medidas administrativas necesarias tendientes a posibilitar una exposición correcta de cada uno de los ingresos para que la misma refleje la realidad de la situación de la Institución. La información debe reflejar fielmente la correcta exposición de los rubros y de las operaciones realizadas.

2.12. NO SE UTILIZAN LAS CUENTAS REGULARIZADORAS "PREVISIONES SOBRE DEPÓSITOS RESTRINGIDOS".

CONCLUSION

Conforme a las observaciones señaladas precedentemente se pueden realizar las siguientes conclusiones:

- c) Se expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2007, saldos sin comprobantes de respaldo, en la "Cuenta Depósitos Restringidos" **G. 104.078.648** (Guaraníes ciento cuatro millones setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho).
- d) No se previó la utilización de la cuenta contable "**Previsiones sobre Depósitos Restringidos**", para una mejor exposición de los saldos y claridad de la información contable.

RECOMENDACION

Los responsables de la Universidad Nacional de Pilar deben utilizar las cuentas Previsionales previstas en el Manual de Procedimientos Contables del Ministerio de Hacienda de manera a que la exposición de los saldos reflejen claramente la razonabilidad de los mismos, debiendo en consecuencia comunicar a este Organismo Superior de Control, una vez implementado el procedimiento correspondiente, remitiendo la copia del registro de ajuste.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida por la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



2.13. LOS BIENES NO SE HALLAN INSCRIPTOS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR EN EL MINISTERIO DE HACIENDA.

CONCLUSION

La institución no ha registrado en la Dirección General de Patrimonio Público del Ministerio de Hacienda los bienes de la Universidad Nacional de Pilar a fin de aplicar el criterio de pertenencia legal de dichos bienes.

RECOMENDACION

Los responsables de la Universidad Nacional de Pilar deberán arbitrar las medidas tendientes a registrar sus bienes patrimoniales conforme lo disponen las disposiciones legales.

2.14. NO FUERON TRANSFERIDAS LAS OBRAS CONCLUIDAS A LA CUENTA CONTABLE EDIFICIOS.

CONCLUSION

Las autoridades de la Universidad Nacional de Pilar, han expuesto en el Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2007, saldos correspondientes a la cuenta Obras en Ejecución que debieron ser transferidos a la cuenta del activo fijo, Edificios, conforme las obras fueron recibidas, según consta en las Actas de recepción definitivo, afectando lo dispuesto en las NIIF 1 "De la presentación de los Estados Contables" en sus consideraciones generales *Imagen fiel y cumplimiento de las NIIF manifiesta:*

13. Los Estados Financieros reflejaran fielmente la situación, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. La imagen fiel exige la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos fijados en el Marco conceptual".

Esta situación distorsiona totalmente la exposición de los saldos contables de la cuenta Edificios, Obras en Ejecución, Depreciaciones y Depreciaciones Acumuladas.

Asimismo, esta situación pone de manifiesto la falta de interés y de capacidad de los responsables de turno de la Universidad Nacional de Pilar para analizar los Estados Contables y recomendar la regularización de la Cuenta Proyectos e Inversiones.

RECOMENDACION

Las autoridades responsables de la Universidad Nacional de Pilar deben adoptar las medidas urgentes, de manera a transferir la cuenta transitoria de Obras en Ejecución con saldos de antigua data a la cuenta contable Edificios considerando el monto varias veces millonarios que aún al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 permanece en tránsito, a fin de regularizar la exposición de las cuentas patrimoniales conforme a las normas legales pertinentes para que la exposición de saldos contables sean fidedignos y confiables, así mismo, deberán remitir a este Organismo Superior de control copia de los registros de ajuste que correspondan con la documentación de respaldo.

Asimismo, las autoridades deberán instruir Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente, y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, y si a consecuencia del mismo surgieren indicios de responsabilidad Civil y Penal, la entidad deberá impulsar los trámites de rigor correspondiente del caso.

Este Organismo Superior de Control se reserva la potestad de verificar la existencia y la valoración real de las Obras en Ejecución.



2.15. DIFERENCIA ENTRE EL INVENTARIO DE BIENES CONSOLIDADO Y SALDO DE BALANCE AL 31/12/07.

CONCLUSIÓN

El saldo de la cuenta **Obras en Ejecución** presenta en los estados Contables una diferencia de **G. 3.500.000** (Guaraníes tres millones quinientos mil), al realizar las confrontaciones de datos entre el Inventario de Bienes de Uso y el importe expuesto en el Balance General.

Al respecto, el Principio de Contabilidad de Exposición considera que: "*Los Estados Contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias, financieras y económicas de las entidades contables*". .

RECOMENDACION

La Institución deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de regularizar la exposición de las cuentas patrimoniales conforme a las normas legales pertinentes para que la exposición de saldos contables sean fidedignos y confiables, así mismo, deberán remitir a este Organismo Superior de control copia de los registros de ajuste que correspondan con la documentación de respaldo.

Este Organismo Superior de Control se reserva la potestad de verificar la existencia y la valoración real de las Obras en Ejecución.

PROYECTOS E INVERSIONES

2.16. NO FUERON TRANSFERIDOS LOS PROYECTOS CONCLUIDOS A SU RESPECTIVA CUENTA CONTABLE.

CONCLUSIÓN

Conforme a las observaciones señaladas precedentemente esta auditoría concluye que:

- a) La exposición en el Balance General al 31 de diciembre de 2007, del saldo de la cuenta Proyectos e Inversiones de **G. 258.020.697** (*Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones veinte mil seiscientos noventa y siete*), se halla sin la totalidad de documentos que respaldan la erogación.
- b) La institución sigue exponiendo saldos en la Cuenta Proyectos e inversiones de antigua data que corresponden a obras que fueron entregadas en forma definitiva según consta en Actas de recepción.
- c) Al no realizar la transferencia del saldo de la Cuenta Proyectos e inversiones a la cuenta contable Edificios, este importe forma parte del patrimonio de la institución en las edificaciones y por lo tanto los mismos no han sido revaluados ni depreciados conforme lo dispone nuestra Ley 125/92 modificada y ampliada por la ley 2421/04.
- d) El saldo de la cuenta Proyectos e inversiones distorsiona la exposición de los Estados Contables de la Universidad Nacional de Pilar, por lo tanto los mismos carecen de veracidad, al exponer valores que no son fidedignos.
- e) Esta situación pone de manifiesto la falta de interés y de capacidad de los responsables de turno de la Universidad Nacional de Pilar para analizar los Estados Contables y recomendar la regularización de la Cuenta Proyectos e Inversiones.

RECOMENDACION

Las autoridades responsables de la Universidad Nacional de Pilar deben adoptar las medidas urgentes de manera a transferir la cuenta Proyectos e Inversiones con saldos de antigua data a la cuenta contable Edificios considerando el monto varias veces millonarios que aún al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 permanece en tránsito, a fin de regularizar la exposición de las cuentas patrimoniales conforme a las normas legales pertinentes para que la exposición de saldos contables sean fidedignos y confiables, asimismo, deberán remitir a este Organismo Superior de control copia de los registros de ajuste que correspondan con la documentación de respaldo.



Asimismo, las autoridades deberán instruir Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente, y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, y si a consecuencia del mismo surgieren indicios de responsabilidad Civil y Penal, la entidad deberá impulsar los trámites de rigor correspondiente del caso.

Este Organismo Superior de Control se reserva la potestad de verificar la existencia y la valoración real de las Obras en Ejecución.

2.17. DIFERENCIA DE SALDOS ENTRE INVENTARIO DE BIENES CONSOLIDADOS Y EL BALANCE GENERAL AL 31/12/07.

CONCLUSIÓN

El saldo de la cuenta **Estudios y Proyectos de Inversión** presenta en los estados Contables una diferencia de **G. 3.500.000** (Guaraníes tres millones quinientos mil), al realizar las confrontaciones de datos entre el Inventario de Bienes de Uso y el importe expuesto en el Balance General.

Al respecto, el Principio de Contabilidad de Exposición considera que: "*Los Estados Contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias, financieras y económicas de las entidades contables*".

RECOMENDACION

La Institución deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de regularizar la exposición de las cuentas patrimoniales conforme a las normas legales pertinentes para que la exposición de saldos contables sean fidedignas y confiables, así mismos, deberán remitir a este Organismo Superior de control copia de los registros de ajuste que correspondan con la documentación de respaldo.

2.18. DE LAS DEFENSAS DE TESIS

a) En los Estados de Resultados de la UNP al 31/12/2007, no se reflejan ingresos en concepto de aranceles por la Defensa de Tesis por **G. 90.000.000**, (Guaraníes noventa millones) por no haberse reconocido y registrado por parte de las autoridades responsables, el INGRESO por dichos Aranceles en los documentos autorizados para su uso por la Administración Tributaria, conforme la Ley 125/91 modificada y ampliada por la Ley 2421/04, y considerando que todo el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), se basa en el Principio de lo Devengado, lo mismo que muestra Administración tributaria.

2.19. DE LOS ALUMNOS ATRASADOS EN EL PAGO DE CUOTAS/MATRICULAS

b) De igual manera la Universidad Nacional de Pilar ha dejado de reconocer y registrar **G. 11.000.000** (Guaraníes once millones) correspondiente a una nómina de alumnos atrasados en el pago de cuota/matricula y no regularizadas al cierre del Ejercicio Fiscal 2007, no considerando el Principio de lo Devengado.

2.20. DE LA EXONERACION DE CUOTAS DEL AÑO 2006

c) Además **G. 1.800.000** (Guaraníes un millón ochocientos), correspondiente a la exoneración de la cuota de la Lic. Fulvia Karina Gamarra Salazar, ha dejado de reconocerse y registrarse en los Estados de Resultados por la falta de observación del Principio de lo Devengado.

2.21. ALUMNOS BENEFICIADOS CON BECAS PARA PAGO DE CUOTAS QUE NO SE ENCUENTRAN MATRICULADOS DURANTE EL EJERCICIO 2007.

Por nota de fecha 21 de julio el Dr. Víctor Ríos Ojeda, Rector de la Universidad Nacional de Pilar, remite el descargo correspondiente a la Comunicación de observaciones del *Examen Presupuestal* remitidas por nota CGR N° 2984 de fecha 01 de julio de 2008.

Al respecto esta auditoria expone a continuación lo siguiente:



El Rectorado no ha procedido a ingresar en el Ejercicio Fiscal 2007, por matriculas y cuotas por importe total de **G. 14.930.000** (Guaraníes Catorce millones novecientos treinta mil), según resoluciones que sustentan dichas operaciones deberían de realizarse los ingresos y considerando que todo el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), se basa en el Principio de lo Devengado, lo mismo que muestra Administración tributaria.

La falta de registración de los ingresos no refleja el saldo que representa la Entidad al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 en el Estado de Resultado de Ingresos, por el importe no registrado, lo que además demuestra la falta de gestión eficiente por parte de los funcionarios encargados de la registración en la Ejecución.

2.24. DE LA FALTA DE UTILIZACION DE COMPROBANTES LEGALES DISPUESTO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Por nota de fecha 21 de julio el Dr. Víctor Ríos Ojeda, Rector de la Universidad Nacional de Pilar, remite el descargo correspondiente a la Comunicación de observaciones del *Examen Presupuestal* remitidas por nota CGR N° 2984 de fecha 01 de julio de 2008.

Al respecto esta auditoria expone a continuación lo siguiente:

La Universidad Nacional de Pilar ha registrado un Ingreso a través de la Perceptoría del Rectorado en concepto de Venta de Servicios de La Administración Pública y Multas por **G. 2.311.838.000** (Guaraníes dos mil trescientos once millones ochocientos treinta y ocho mil), en comprobantes, que no reúnen los requisitos previstos en la Ley 125/91 modificada y ampliada por la Ley 2421/04.

De todo lo expuesto esta auditoria concluye lo siguiente:

CONCLUSIONES

- a) El Estado de Resultado de Ingresos de la Universidad Nacional de Pilar al cierre del Ejercicio Fiscal 2007, no presenta la exposición de las ventas de Servicios realizado a una nómina de personas por un importe total de **G. 117.730.000** (Guaraníes ciento diecisiete millones setecientos treinta mil), por no haberse dado cumplimiento a la Disposición Tributaria relativo a las registraciones basadas en el Principio de lo Devengado.
- b) La Universidad Nacional de Pilar ha ingresado **G. 2.311.838.000** (Guaraníes dos mil trescientos once millones ochocientos treinta y ocho mil), utilizando comprobantes, que no reúnen los requisitos previstos en la Ley 125/92 modificada y ampliada por la Ley 2421/04.

Esta auditoria considera el alto riesgo de que situaciones similares a éstas se hayan dado en años anteriores, considerando que el alcance de los trabajos de esta auditoria solamente fue el ejercicio Fiscal 2007.

Cada uno de los hechos suscitados manifiestan la importancia de las medidas de control realizado por esta Contraloría General de la República, pues permite focalizar las debilidades de las distintas áreas y a la institución adoptar medidas correctivas de manera a evitar que situaciones como la expuesta vuelva a cometerse y exponer la administración de recursos del estado.

Asimismo, las autoridades deberán instruir Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente, y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, y si a consecuencia del mismo surgieren indicios de responsabilidad Civil y Penal, la entidad deberá impulsar los trámites de rigor correspondiente del caso.



RECOMENDACIONES

Las autoridades de la UNP deberán arbitrar medidas urgentes para regularizar la situación mencionada en este punto, procediendo a la instrucción de sumario administrativo a fin de esclarecer y determinar responsables para sancionar por la falta de responsabilidad en la elaboración de los trabajos.

2.26. EN LOS ESTADOS DE RESULTADOS DE INGRESOS NO SE REGISTRARON LAS BECAS OTORGADAS EN CONCEPTO DE EXONERACIONES

Los responsables de la administración de la Universidad de Pilar han concedido becas en forma de exoneraciones de aranceles a alumnos, privando de ingresos genuinos a la Institución, por un total de G. 459.815.000 (Guaraníes Cuatrocientos cincuenta y nueve millones ochocientos quince mil), al margen del importe aprobado para dicho rubro por la Ley N° 3148/2006 "Que aprueba el presupuesto general de la nación correspondiente al ejercicio fiscal 2007", importe que además tendría su incidencia en los estados contables.

Es nuestro informe.

Asunción, de agosto 2008

Lic. María Teresa Fernández
Auditor CGR

Lic. Ceferina Velazco de Delgado
Auditor CGR

Lic. Milciades Aquino
Auditor CGR

Sr. Pedro Recalde
Auditor CGR

C.P. Verónica Gómez
Auditor CGR

Lic. Ramona Cumbay M.
Jefe Equipo CGR

Lic. Alcira J. de Trinidad
Supervisora CGR

Lic. Isabel Emi Moriya de Amarilla
Directora General
Dirección Gral. de Control de la
Administración Descentralizada